

INFORME 8/2007

BASE - GESTIÓN
DE INGRESOS,
ORGANISMO
AUTÓNOMO
DE LA DIPUTACIÓN
DE TARRAGONA
EJERCICIO 2004

INFORME 8/2007

**BASE - GESTIÓN
DE INGRESOS,
ORGANISMO
AUTÓNOMO
DE LA DIPUTACIÓN
DE TARRAGONA
EJERCICIO 2004**

Nota: Este texto en castellano es una traducción no oficial que constituye sólo una herramienta de documentación.

MONTSERRAT VENDRELL TORNABELL, secretaria general de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña,

C E R T I F I C O:

Que en Barcelona, el día 27 de marzo de 2007, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, bajo la presidencia del síndico mayor, el Excmo. Sr. D. Joan Colom Naval, con la asistencia de los síndicos don Agustí Colom Cabau, don Alexandre Pedrós Abelló, don Enric Genescà Garrigosa, don Ernest Sena Calabuig, don Jaume Amat Reyero y don Jordi Pons Novell, actuando como secretaria la secretaria general de la Sindicatura, doña Montserrat Vendrell Tornabell, y como ponente el síndico don Ernesto Sena Calabuig, previa deliberación se acuerda aprobar el informe de fiscalización 8/2007, relativo a BASE - Gestión de Ingresos, organismo autónomo de la Diputación de Tarragona, ejercicio 2004.

Y, para que así conste y surta los efectos que correspondan, firmo este certificado, con el visto bueno del síndico mayor.

Barcelona, 25 de julio de 2007

[Firma]

Vº Bº
El síndico mayor

[Firma]

Joan Colom Naval

ÍNDICE

| | |
|--|----|
| ABREVIACIONES..... | 6 |
| 1. INTRODUCCIÓN | 7 |
| 1.1. OBJETO, ALCANCE Y METODOLOGÍA | 7 |
| 1.1.1. Objeto y alcance | 7 |
| 1.1.2. Metodología y limitaciones | 8 |
| 1.2. INTRODUCCIÓN AL ENTE FISCALIZADO..... | 8 |
| 1.2.1. Objeto y funciones..... | 8 |
| 1.2.2. Órganos de gobierno | 9 |
| 1.2.3. Organización | 10 |
| 1.2.4. Control interno | 12 |
| 1.2.5. Sistema de información contable | 12 |
| 1.2.6. Normativa aplicable..... | 13 |
| 1.2.7. Convenios con terceros..... | 14 |
| 2. FISCALIZACIÓN REALIZADA..... | 15 |
| 2.1. APROBACIÓN Y RENDICIÓN DE LAS CUENTAS A LA SINDICATURA | 15 |
| 2.2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO | 17 |
| 2.2.1. Presupuesto inicial..... | 17 |
| 2.2.2. Modificaciones presupuestarias..... | 18 |
| 2.2.3. Liquidación del presupuesto de gastos..... | 20 |
| 2.2.4. Liquidación del presupuesto de ingresos | 32 |
| 2.2.5. Resultado presupuestario..... | 39 |
| 2.2.6. Estado demostrativo de los derechos a cobrar y las obligaciones a pagar procedentes de ejercicios cerrados | 40 |
| 2.2.7. Estado de evolución y situación de los recursos administrados por cuenta de otros entes públicos..... | 40 |
| 2.2.8. Estado de tesorería..... | 44 |
| 2.2.9. Estado del remanente de tesorería | 45 |
| 2.2.10. Estado de los compromisos de gasto con cargo a ejercicios posteriores | 45 |
| 2.3. BALANCE DE SITUACIÓN Y CUENTA DE RESULTADOS | 46 |
| 2.3.1. Balance de situación | 46 |
| 2.3.2. Cuenta de resultados | 60 |
| 2.3.3. Conciliación del resultado presupuestario y el económico-patrimonial | 60 |
| 3. OTRAS CONSIDERACIONES | 61 |
| 4. CONCLUSIONES: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES..... | 61 |
| 5. TRÁMITE DE ALEGACIONES | 67 |
| 6. COMENTARIOS A LAS ALEGACIONES | 73 |

ABREVIACIONES

| | |
|--------|---|
| BBVA | Banco Bilbao Vizcaya Argentaria |
| BEP | Bases de ejecución del presupuesto |
| BOP | Boletín Oficial de la Provincia |
| BSCH | Banco Santander Central Hispano |
| DOG | Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña |
| IAE | Impuesto de actividades económicas |
| IBI | Impuesto de bienes inmuebles |
| ICAL | Instrucción de contabilidad para la Administración local |
| ICIO | Impuesto de construcciones, instalaciones y obras |
| IIVTNU | Impuesto del incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana |
| IRPF | Impuesto sobre la renta de las personas físicas |
| IVTM | Impuesto de vehículos de tracción mecánica |
| TAE | Tasa anual equivalente |

1. INTRODUCCIÓN

1.1. OBJETO, ALCANCE Y METODOLOGÍA

1.1.1. Objeto y alcance

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña, como órgano fiscalizador de la gestión económica, financiera y contable del sector público de Cataluña, emite el presente Informe de acuerdo con las funciones que le son encargadas por la Ley 6/1984, de 5 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas, modificada por la Ley 15/1991, de 4 de junio; por la Ley 7/2002, de 25 de abril, y por la Ley 7/2004, de 16 de julio.

El objeto de este Informe, incluido en el Plan de trabajo de la Sindicatura para 2006, es la fiscalización de los estados y cuentas de la Cuenta general de BASE – Gestión de Ingresos, organismo autónomo de la Diputación de Tarragona (en lo sucesivo, BASE) referidos al ejercicio 2004. Los estados y cuentas fiscalizados son los siguientes:

- Liquidación del presupuesto de gastos
- Liquidación del presupuesto de ingresos
- Resultado presupuestario
- Estado demostrativo de los derechos a cobrar y las obligaciones a pagar procedentes de ejercicios cerrados
- Estado de evolución y situación de los recursos administrados por cuenta de otros entes públicos
- Estado de tesorería
- Estado del remanente de tesorería
- Estado de los compromisos de gasto con cargo a ejercicios posteriores
- Balance de situación
- Cuenta de resultados

En concreto, los objetivos han sido los siguientes:

- La verificación de si la Cuenta general representa, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados y de la ejecución del presupuesto de BASE, de conformidad con las normas y principios contables y presupuestarios que son de aplicación.
- El análisis del control interno en el ámbito económico-financiero y de los procedimientos contables del organismo.
- La verificación del cumplimiento de la normativa básica que es de aplicación a este organismo.

1.1.2. Metodología y limitaciones

Con objeto de llevar a cabo la fiscalización de BASE se han realizado todas las pruebas, de cumplimiento y sustantivas, que se han considerado necesarias para obtener evidencia suficiente y adecuada, con el objetivo de conseguir una base razonable que permita manifestar las conclusiones del presente Informe.

1.2. INTRODUCCIÓN AL ENTE FISCALIZADO

BASE es un organismo autónomo de la Diputación de Tarragona constituido para prestar servicios a los municipios en el ámbito de la tributación local. Tiene personalidad jurídica propia, con plena capacidad y autonomía económica y administrativa para el cumplimiento de sus fines.

BASE se constituyó por Acuerdo plenario de la Diputación de Tarragona de 5 de mayo de 1995, en sustitución del anterior organismo autónomo de recaudación de tributos constituido el 29 de mayo de 1986.

El objeto de BASE es la gestión descentralizada, a razón de las competencias propias de la Diputación de Tarragona o de las asumidas por delegación de los municipios y otros entes, en materia de gestión, liquidación, inspección y recaudación de todo tipo de ingresos, y en el ámbito territorial de las comarcas de Tarragona.

1.2.1. Objeto y funciones

BASE realiza un servicio integral a los municipios delegantes en materia de gestión, liquidación, inspección y recaudación de ingresos de derecho público y privado. Con el transcurso del tiempo ha visto ampliados los servicios delegados por los diferentes ayuntamientos. Así, las competencias de BASE fueron ampliadas a partir de octubre de 2004, momento en el que se produjo un cambio de Estatutos. A consecuencia de este cambio competencial, BASE ha cambiado su denominación inicial de BASE – Gestión de Ingresos Locales por BASE – Gestión de Ingresos.

Las finalidades de BASE, descritas en los Estatutos vigentes desde enero hasta septiembre de 2004, se centraron en las siguientes funciones:

- La gestión y liquidación de todo tipo de tributos.
- La gestión y liquidación de los importes de los precios públicos.
- La recaudación, voluntaria y ejecutiva, de toda clase de ingresos susceptibles de autoejecución por vía de apremio.
- Las tareas que se establezcan con relación a la inspección de tributos.
- La realización de todas aquellas actividades conexas con las anteriores o complementarias, que sean necesarias para la mayor eficacia en su actuación.

En los nuevos estatutos vigentes desde el mes de octubre de 2004 se añaden a las anteriores las siguientes funciones:

- La gestión y liquidación de todos los ingresos gestionados.
- La recaudación, voluntaria y ejecutiva, de toda clase de ingresos y no sólo de los que se encuentran sujetos a vía de apremio.
- A las tareas de inspección de tributos se añade la comprobación y verificación del resto de ingresos gestionados.
- Se incluye un nuevo servicio de diseño, elaboración y mantenimiento de los sistemas de información.

En resumen, durante el ejercicio 2004, además de los servicios de gestión, liquidación, inspección y recaudación de ingresos se ha añadido el servicio de comprobación y, a las actuaciones referidas a los ingresos susceptibles de ser ejecutados por vía de apremio, se han añadido las actuaciones sobre los ingresos de derecho privado.

1.2.2. Órganos de gobierno

Los estatutos de BASE crean los siguientes tipos de órganos:

- Órganos de gobierno: el Consejo de Administración o Consejo Rector, el presidente y el vicepresidente.
- Órganos de dirección: el director.
- Órganos consultivos: el Consejo Asesor.

El gobierno de BASE está a cargo del Consejo de Administración, del presidente y del vicepresidente de acuerdo con lo que disponen los estatutos vigentes hasta septiembre de 2004. En los nuevos estatutos vigentes desde el mes de octubre de 2004 se sustituye la figura del Consejo de Administración por la del Consejo Rector. Este cambio afecta principalmente a la denominación del órgano ya que sus funciones, excepto por algunos matices derivados de la ampliación de los ingresos objeto de la actuación de BASE, son prácticamente las mismas.

El Consejo de Administración o Consejo Rector está integrado por los siguientes miembros:

- El presidente: el de la Diputación de Tarragona o diputado en quien delegue.
- Un número de vocales equivalente a los de grupos políticos con representación en el Pleno de la Diputación, con un mínimo de cuatro, que serán designados por el Pleno.

El Consejo de Administración estará asistido por el secretario y por el interventor de la Diputación o funcionarios en quien deleguen, que asistirán a las reuniones con voz y sin voto. En los nuevos Estatutos vigentes desde octubre de 2004 se añade al tesorero como asistente del Consejo Rector.

La composición del Consejo de Administración durante el período enero 2004 – septiembre 2004 es la siguiente:

| | |
|-----------------|---|
| Presidente: | M. Iltre. Sr. D. Josep M. Llobet Guim (CiU) |
| Vicepresidente: | Iltre. Sr. D. Josep Poblet Tous (CiU) |
| Vocales: | Iltre. Sr. D. Jaume Casas Sordé (CiU) |
| | Iltre. Sr. D. Joaquim Martí Farnós (CiU) |
| | Iltre. Sr. D. Josep Guasch Luján (PSC) |
| | Iltre. Sr. D. Ignasi Carnicer Barrufet (PSC) |
| | Iltre. Sra. D ^a Montserrat Muñoz Madueño (PSC) |
| | Iltre. Sr. D. Lluís Aragonés Delgado de Torres (ERC) |
| | Iltre. Sr. D. Miquel Àngel López Mallol (PPC) |
| Secretaria: | Sra. D ^a Dolores Villarroya Pastor |
| Interventor: | Sr. D. Tomàs Carbonell Vila |
| Tesorero: | Sr. D. Francesc Cid Grau |
| Director: | Sr. D. Enric Llorca Ayora |

A partir del mes de octubre de 2004 la vicepresidencia recae sobre el Iltre. Sr. D. Pere Guinovart Dalmau (CiU), y se sustituye el Iltre. Sr. D. Lluís Aragonés Delgado de Torres (ERC) por el Iltre. Sr. D. Tomàs Bigorra Munté (ERC) como vocal del Consejo Rector. El nuevo secretario de BASE es don Pere Joan Torrent Ribert y el nuevo director, don Jerónimo Curt del Prado.

1.2.3. Organización

Según el Reglamento de funcionamiento de BASE vigente en el ejercicio 2004, aprobado por el Pleno de la Diputación de Tarragona el día 22 de mayo de 2003 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) número 178, del día 2 de agosto de 2003, los servicios centrales del organismo BASE están estructurados en dos áreas diferenciadas. Cada una de estas áreas está integrada por diferentes departamentos con sus correspondientes unidades funcionales. Dependiendo directamente de los servicios centrales se encuentra la red de oficinas descentralizadas.

A continuación realizamos una breve descripción de cada uno de los departamentos y de sus principales funciones:

a) Área de gestión, liquidación, inspección y recaudación de ingresos

- Departamento de gestión tributaria: mantenimiento y elaboración de los padrones, establecimiento de los períodos de cobro; práctica de las liquidaciones, emisión de documentos de cobro, gestión de cobros en voluntaria, gestión operativa de pagos, tramitación de expedientes de devolución de ingresos.
- Departamento de inspección y comprobación: elaboración de planes de inspección, resolución de recursos contra actos derivados de la inspección, actuaciones de investigación

de acuerdo con la legislación vigente, tramitación de expedientes sancionadores, comprobación de las obligaciones de pago de los ingresos de derecho público no tributario.

- Departamento de recaudación ejecutiva: gestión de cobros en ejecutiva, trámite y liquidación de expedientes ejecutivos, resolución de recursos contra actos de gestión recaudadora, práctica de embargos y subastas.
- Departamento de servicios jurídicos: asistencia jurídica en materia de gestión de ingresos, defensa y representación de BASE ante los juzgados y los tribunales.

b) Área de administración general

- Departamento de gestión económica: gestión contable, presupuestaria y financiera; control interno central y de las oficinas descentralizadas.
- Departamento de sistemas de información: administración y mantenimiento de las bases de datos y aplicaciones informáticas del organismo.
- Departamento de servicios internos. Este departamento engloba tres unidades diferenciadas:
 - Unidad de recursos humanos: procesos de selección y gestión de las actuaciones con relación al personal de BASE.
 - Unidad de administración: tramitación de toda clase de procedimientos administrativos relacionados con las necesidades del organismo como obras, servicios o suministros; control del cumplimiento de la normativa interna; elaboración y mantenimiento del inventario; tareas de registro y del archivo general.
 - Unidad de gestión de calidad: desarrollo y control de los procesos de calidad del organismo y seguimiento de objetivos estratégicos y operacionales.

c) Red de oficinas

La red de oficinas para el ejercicio 2004 estaba compuesta por veintitrés oficinas en los municipios siguientes:

| | | |
|--|-----------------------------------|--------------------------|
| Alcanar | Montblanc | Sant Carles de la Ràpita |
| Altafulla | Mont-roig del Camp - Miami Platja | Tarragona |
| Amposta | Móra d'Ebre | Torredembarra |
| Calafell | Reus | Tortosa |
| Creixell | Roda de Barà | Valls |
| Falset | La Sénia | El Vendrell |
| Gandesa | Segur de Calafell | Vila-seca |
| Oficina de inspección de multas en Tarragona | | |

1.2.4. Control interno

Los estatutos de BASE establecen que la fiscalización de la gestión económico-financiera y presupuestaria, así como la contabilidad, dependerán del interventor de la Diputación.

El artículo 47 de las Bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2004 establece que la fiscalización se llevará a cabo en la modalidad llamada de "fiscalización limitada previa". Esta modalidad significa que el órgano interventor deberá comprobar, con carácter previo a la adopción de los respectivos acuerdos, los siguientes extremos:

- La existencia de crédito presupuestario, y que éste sea adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se propone contraer. En aquellos casos en que se trate de compromisos de carácter plurianual se comprobará, además, el cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 61 del Texto refundido de la Ley general presupuestaria y 155 de la Ley 39/1988, reguladora de las haciendas locales.
- Los gastos son generados por el órgano competente.
- Aquellos extremos adicionales que, atendiendo a la naturaleza de los diferentes actos, documentos o expedientes, se contienen en la Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de 4 de agosto de 1994 sobre contratación de personal, contratación administrativa y subvenciones.

De conformidad con los artículos 200 y 201 de la Ley 39/1988 reguladora de las haciendas locales, con posterioridad al cierre del presupuesto, la Intervención de la Diputación debe realizar una fiscalización en la cual se verifiquen los extremos legales no examinados en la fase previa, así como un control sobre los estados financieros.

La Intervención informa a la Sindicatura que desde 1994 emite informes de control financiero de carácter preceptivo, cuyo destinatario es el Pleno de la Diputación de Tarragona. Estos informes no han alcanzado, en ningún ejercicio, los recursos recaudados por cuenta de los ayuntamientos, recogidos en el subgrupo 46, Deudores y acreedores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos, del Balance de situación de BASE, que suponen cerca de 44 M€, equivalentes al 75% del activo del Balance a 31 de diciembre de 2004.

1.2.5. Sistema de información contable

El sistema de información contable de BASE se estructura de la forma siguiente:

- Sistema de información de gestión y contabilidad auxiliar de recaudación (SUN)

Es una base de datos que registra los movimientos y lleva el control de los recursos gestionados por BASE de otros entes públicos. BASE dispone de un equipo de informá-

tica formado por nueve personas, encargadas de la adecuación y de la mejora de esta base de datos.

Este sistema informático recoge, para cada ayuntamiento, los cargos de los recibos y las liquidaciones, las bajas y los cobros, y genera una cuenta de recaudación anual para cada ayuntamiento.

- Programa de contabilidad para la Administración local, del proveedor externo ABS Informática, SL (ABSIS), que incluye el registro de los asientos contables y la generación de los estados y cuentas que forman la Cuenta general, tanto de la contabilidad presupuestaria como de la financiera.

La introducción de datos en el programa de contabilidad financiera en materia de gestión recaudadora se nutre de los datos suministrados por el sistema SUN:

- El sistema de información SUN recoge todos los movimientos que se producen alrededor de la recaudación de los recibos y genera unos listados de información agregada.
- Mensualmente se traspasan a la contabilidad financiera los datos agregados de la recaudación de los recibos.

1.2.6. Normativa aplicable

El marco legal al cual está sujeta la actividad de BASE está recogido principalmente en la siguiente normativa:

- Ley 230/1963, de 28 de diciembre, general tributaria y sus actualizaciones posteriores, vigente hasta el 30 de junio de 2004.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y las actualizaciones posteriores.
- Texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, y su desarrollo reglamentario posterior:
 - Orden de 20 de septiembre de 1989 del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se establece la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

- Real decreto 500/1990 de 20 de abril del Ministerio de Economía y Hacienda, por el que se desarrolla el capítulo 1º del título 6º de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, en materia de presupuestos.
- Órdenes de 17 de julio de 1990 del Ministerio de Economía y Hacienda, por las que se aprueban las Instrucciones de Contabilidad para la Administración Local.
- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria, vigente a partir del 1 de julio de 2004.
- Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales.
- Reglamento general de recaudación aprobado por el Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, y sus actualizaciones posteriores.

Adicionalmente, BASE se rige por su propia normativa interna, compuesta esencialmente por:

- Estatutos del organismo. Como se ha mencionado anteriormente, los estatutos de BASE fueron modificados por Acuerdo del Pleno de la Diputación el 2 de julio de 2004 y entraron en vigor durante el mes de octubre de 2004.
- Reglamento de organización y funcionamiento, aprobado por el Pleno de la Diputación el 22 de mayo de 2003.
- Ordenanza general de gestión, liquidación, inspección y recaudación, aprobada por el Pleno de la Diputación el 31 de octubre de 2003.
- Ordenanza fiscal reguladora de las tasas para la prestación de servicios encargados a BASE, aprobada por el Pleno de la Diputación el 31 de octubre de 2003.
- Norma reguladora del precio público de prestación de servicios en materia de tramitación de expedientes por parte de BASE, aprobada por el Pleno de la Diputación el 31 de octubre de 2003.

1.2.7. Convenios con terceros

Los convenios y contratos con terceros más importantes son los siguientes:

- Convenios reguladores de la delegación de las facultades de gestión, recaudación e inspección de ingresos en favor de la Diputación de diferentes entes públicos de la provincia de Tarragona.

- Convenios reguladores de la delegación de facultades de gestión, pedido de gestión y recaudación de las sanciones de tránsito, circulación de vehículos a motor y seguridad vial en favor de la Diputación de diferentes entes públicos de la provincia de Tarragona.
- Convenio entre la Secretaría de Estado de Hacienda y la Diputación Provincial de Tarragona, de colaboración en materia de gestión catastral, firmado el 7 de abril de 1998.
- Convenio de entidades colaboradoras en la recaudación de impuestos, tasas y precios públicos y otros ingresos de derecho público entre BASE y el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, firmado el 11 de mayo de 1999.
- Convenio de entidades colaboradoras en la recaudación de impuestos, tasas y precios públicos y otros ingresos de derecho público entre BASE y Caixa Tarragona, firmado el 24 de octubre de 2002.
- Convenio de colaboración entre la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las entidades locales, firmado el 15 de abril de 2003.

2. FISCALIZACIÓN REALIZADA

2.1. APROBACIÓN Y RENDICIÓN DE LAS CUENTAS A LA SINDICATURA

Las entidades locales, y por lo tanto BASE como organismo autónomo de la Diputación de Tarragona, están sometidas al régimen de contabilidad pública y, por lo tanto, a la rendición de cuentas.

Una vez finalizado el ejercicio, las entidades locales deben formar y rendir la Cuenta general. La Instrucción de Contabilidad para la Administración Local (ICAL), aprobada por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 17 de julio de 1990, estableció la estructura, contenido y normas de elaboración de la Cuenta general vigente a 31 de diciembre de 2004.

El Pleno de la Diputación de Tarragona de fecha 30 de septiembre de 2005 aprobó la Cuenta general consolidada de la Corporación del ejercicio 2004, que incluía la Cuenta general de BASE. Previamente a esta aprobación la Comisión Especial de Cuentas de la Diputación, el 30 de mayo de 2005, emitió informe favorable.

El expediente de la Cuenta general fue rendido a la Sindicatura con fecha 7 de octubre de 2005, dentro del plazo establecido por la normativa vigente. El expediente incluye los estados y cuentas establecidos por la ICAL.

No obstante, el Estado de evolución y situación de los recursos administrados por cuenta de otros entes públicos, que forma parte de la Cuenta general, no se ajusta al estado regulado en la ICAL.

Según la regla 431 de la ICAL, el Estado de evolución y situación de los recursos administrados por cuenta de otros entes públicos debe mostrar lo siguiente:

- El proceso de gestión de los recursos administrados, poniendo de manifiesto, por conceptos, los derechos a cobrar, las anulaciones, la recaudación, las bajas por insolvencia y el pendiente de cobro.
- Las obligaciones derivadas de la gestión, poniendo de manifiesto, por conceptos, la recaudación líquida, los pagos realizados y el pendiente de pago.
- El desarrollo de las cuentas de los ayuntamientos, donde se muestre el saldo inicial, los ingresos, los pagos y el saldo a final de ejercicio.

BASE ha presentado, en sustitución de este estado, los mayores de las cuentas de balance del subgrupo 46 Deudores y acreedores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos que no detallan, por conceptos, el proceso de gestión de los recursos administrados ni las obligaciones derivadas de la gestión que forman parte del Estado de evolución y situación de los recursos administrados por cuenta de otros entes públicos.

El Reglamento de organización y funcionamiento de BASE, en el artículo 25, establece que, además de la Cuenta general, BASE debe rendir la Cuenta de gestión de la recaudación de recursos de otros entes públicos (en lo sucesivo Cuenta de recaudación) integrada por los estados siguientes:

- Cuenta anual en voluntaria de los conceptos sujetos a anticipo
- Cuenta anual en voluntaria del resto de conceptos
- Cuenta anual de ejecutiva

La Cuenta de recaudación debe incluir, por conceptos, los cargos iniciales, las bajas, los ingresos y el pendiente de cobro al final del ejercicio, para cada uno de los ayuntamientos que tengan delegada la gestión y/o recaudación a BASE.

De la revisión del cumplimiento del artículo 25 del Reglamento de organización y funcionamiento de BASE destacan los siguientes incumplimientos:

- BASE no aprobó la Cuenta de recaudación del ejercicio 2004, lo cual está en contradicción con el artículo 25 del Reglamento que dice que hay que rendir dicha cuenta.
- La Cuenta de recaudación del ejercicio 2004, que comprende el período desde el 13 de diciembre de 2003 hasta el 17 de diciembre de 2004, no se ajusta al ámbito temporal del ejercicio contable que establecen los artículos 163 y 202 del Real decreto legislativo 2/2004, que es el año natural que va desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre.

2.2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

La Liquidación presupuestaria de BASE del ejercicio 2004 es la siguiente:

| BASE – 2004 | | | | | |
|---|---------------------|---------------------|------------------------|--------------------------|-------------------|
| Liquidación presupuestaria – Ejercicio 2004 | | | | | |
| Capítulos de ingresos | Presupuesto inicial | Modificaciones | Presupuesto definitivo | Derechos liquidados | Pendiente cobro |
| 1. Impuestos directos | - | - | - | - | - |
| 2. Impuestos indirectos | - | - | - | - | - |
| 3. Tasas y otros ingresos | 6.336.939,66 | - | 6.336.939,66 | 7.329.837,91 | 185.764,83 |
| 4. Transferencias corrientes | - | - | - | - | - |
| 5. Ingresos patrimoniales | 310.000,00 | - | 310.000,00 | 291.258,90 | 2.284,28 |
| 6. Enajenación inversiones reales | - | - | - | - | - |
| 7. Transferencias de capital | - | - | - | - | - |
| 8. Variación activos financieros | 6,00 | 1.179.604,07 | 1.179.610,07 | - | - |
| 9. Variación pasivos financieros | - | - | - | - | - |
| Total ingresos | 6.646.945,66 | 1.179.604,07 | 7.826.549,73 | 7.621.096,81 | 188.049,11 |
| Capítulos de gastos | Presupuesto inicial | Modificaciones | Presupuesto definitivo | Obligaciones reconocidas | Pendiente pago |
| 1. Remuneración personal | 4.732.239,66 | 293.828,69 | 5.026.068,35 | 4.941.819,44 | 317.452,29 |
| 2. Compras bienes y servicios | 1.496.200,00 | 275.187,03 | 1.771.387,03 | 1.602.063,07 | - |
| 3. Intereses | 130.000,00 | (50.000,00) | 80.000,00 | 78.702,78 | - |
| 4. Transferencias corrientes | 8.500,00 | (7.000,00) | 1.500,00 | 981,60 | - |
| 6. Inversiones reales | 280.000,00 | 667.588,35 | 947.588,35 | 430.201,60 | - |
| 7. Transferencias capital | - | - | - | - | - |
| 8. Variación activos financieros | 6,00 | - | 6,00 | - | - |
| 9. Variación pasivos financieros | - | - | - | - | - |
| Total gastos | 6.646.945,66 | 1.179.604,07 | 7.826.549,73 | 7.053.768,49 | 317.452,29 |

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general del ejercicio 2004.

2.2.1. Presupuesto inicial

El Pleno de la Diputación de Tarragona aprobó inicialmente el presupuesto de BASE el 4 de diciembre de 2003, junto con el presupuesto de la corporación y de sus organismos autónomos. Esta aprobación inicial se publicó en el BOP el 11 de diciembre de 2003.

Ya que durante el plazo de exposición pública no se presentaron alegaciones ni reclamaciones, el presupuesto inicial se consideró aprobado con carácter definitivo, y se publicó, resumido por capítulos, en el BOP de fecha 23 de enero de 2004.

De la fiscalización realizada en el expediente de aprobación del presupuesto destacan las siguientes incidencias:

- El artículo 18.2 del Real decreto 500/1990 establece que el presupuesto de los organismos autónomos, propuesto por el órgano competente, deberá ser enviado a la entidad local de la cual dependen antes del 15 de septiembre de cada año.

El presidente y el Consejo de Administración de BASE emitieron dictamen favorable sobre el anteproyecto de presupuesto de BASE y lo enviaron a la Diputación, para su integración en el presupuesto general el 24 de noviembre de 2003, fecha posterior a la legalmente establecida.

- El artículo 20.2 y 5 del Real decreto 500/1990 establece que la aprobación definitiva del presupuesto general de la corporación debe realizarse antes del 31 de diciembre del año anterior al ejercicio en que debe aplicarse, y que el presupuesto entrará en vigor una vez publicada la aprobación definitiva en el BOP.

La aprobación definitiva del presupuesto de la corporación fue el 31 de diciembre de 2003 y su publicación en el BOP, y por lo tanto la entrada en vigor, fue el 23 de enero de 2004.

Desde el 1 de enero de 2004 al 23 de enero de 2004 el presupuesto en vigor fue, según establece el artículo 21 del Real decreto 500/1990, el presupuesto prorrogado del ejercicio 2003.

- El artículo 20.4 establece que una vez aprobado definitivamente el presupuesto se enviará copia a la correspondiente comunidad autónoma y al Estado.

El envío a la Delegación Territorial del Gobierno de la Generalidad de Cataluña, a la Delegación de Economía y Hacienda y a la Subdelegación del Gobierno, se realizó en fecha 29 de diciembre de 2003, antes de la aprobación definitiva del presupuesto.

2.2.2. Modificaciones presupuestarias

En el presupuesto del ejercicio 2004 se han realizado cuatro modificaciones presupuestarias, una incorporación de remanentes y tres suplementos de crédito, por un total de 1.179.604,07 €, que supone un 17,7% del presupuesto inicial.

El detalle de las modificaciones por concepto y capítulo es el siguiente:

| BASE – 2004 | | | | | | | |
|--|--------------------------|-------------------------|-------------------------|--|-----------------------|---------------------------|----------------------|
| Modificación de créditos del ejercicio 2004 por tipo de modificación y capítulos | | | | | | | |
| | Créditos extraordinarios | Suplementos de créditos | Ampliaciones de crédito | Incorporación de remanentes de crédito | Bajas por anulaciones | Transferencias de crédito | Total modificaciones |
| Gastos de personal | - | 43.828,69 | - | 250.000,00 | - | - | 293.828,69 |
| Bienes corrientes y servicios | - | 258.000,00 | - | 27.187,03 | (10.000,00) | - | 275.187,03 |
| Gastos financieros | - | - | - | - | (50.000,00) | - | (50.000,00) |
| Transferencias corrientes | - | - | - | - | (7.000,00) | - | (7.000,00) |
| Inversiones reales | - | 400.000,00 | - | 267.588,35 | - | - | 667.588,35 |
| Transferencias de capital | - | - | - | - | - | - | - |
| Var. de activos financieros | - | - | - | - | - | - | - |
| Var. de pasivos financieros | - | - | - | - | - | - | - |
| Total modificaciones | - | 701.828,69 | - | 544.775,38 | (67.000,00) | - | 1.179.604,07 |

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general del ejercicio 2004.

Del total de modificaciones de créditos, un 56,6% fueron para incrementar las partidas de inversión por el arreglo de las oficinas de atención al público de BASE y para la compra de material informático. Las partidas de gastos de personal representaron un 24,9% del total de modificaciones y se aplicaron, fundamentalmente, al pago del premio de productividad del ejercicio 2003.

- Modificaciones de crédito por incorporación de remanentes:

Durante el ejercicio 2004 BASE aprobó un único expediente de incorporación de remanentes por 544.775,38 €, mediante Decreto de Presidencia de BASE de 25 de febrero de 2004 y del presidente de la Diputación de Tarragona de 27 de febrero de 2004.

De acuerdo con la información facilitada por BASE la financiación de la incorporación de remanentes se ha efectuado mediante el Remanente líquido de tesorería, basándose en lo previsto en el artículo 48.2 del Real decreto 500/1990.

Se ha verificado que en la fecha de aprobación de la incorporación estaba íntegramente pendiente de utilizar el Remanente líquido de tesorería de 2003, con recursos suficientes para la incorporación de remanentes.

De la fiscalización del expediente de incorporación de remanentes destacan las siguientes incidencias:

- El Decreto de aprobación de la Incorporación de remanentes no detalla cuáles son las partidas a incorporar.
- El expediente no incluye la siguiente documentación establecida en la base 16 de las Bases de ejecución del presupuesto (BEP) número 16 “normas de general tramitación de las modificaciones de crédito”:
 - Propuesta de modificación del jefe de servicio o del diputado delegado.
 - Memoria razonada de las variaciones en la cual se especifique la destinación y el contenido de la dotación planteada
 - Justificación de la necesidad y urgencia de la tramitación
 - Financiación propuesta
 - Envío de la propuesta a la Intervención

Asimismo, en el expediente no consta la procedencia de los remanentes a incorporar, tal y como establece el artículo 47 del Real decreto 500/1990.

- La incorporación de remanentes se contabilizó el 1 de enero de 2004, antes de su aprobación, que fue el 27 de febrero de 2004.
- Suplementos de crédito

El detalle de los tres expedientes de suplemento de crédito tramitados durante el ejercicio 2004 es el siguiente:

- Suplemento de crédito por la modificación de la plantilla por la creación de una plaza de técnico de la administración general, grupo A, financiado con remanente líquido de tesorería por 43.828,69 €. Fue aprobado por acuerdo de Pleno de la Diputación de fecha 18 de mayo de 2004.
- Suplemento de crédito para la adecuación de los locales donde presta los servicios BASE y adquisiciones de equipos de informática, financiado con remanente líquido de tesorería por 365.000,00 €. Fue aprobado por acuerdo de Pleno de la Diputación de fecha 4 de junio de 2004.
- Suplemento de crédito financiado con remanente líquido de tesorería por 226.000,00 € y con bajas por anulación por 67.000,00 €. Fue aprobado por Acuerdo de Pleno de la Diputación de fecha 29 de octubre de 2004.

Los expedientes de suplemento de crédito han sido debidamente aprobados por el Pleno de la Diputación y fiscalizados por el interventor. No obstante, en los expedientes no consta la siguiente documentación regulada en la base 17 de las BEP "Tramitación de las modificaciones de crédito de aprobación por el Pleno":

- Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Economía de la Diputación sobre la modificación de crédito a aprobar por el Pleno.
- Constancia de la publicación en el BOP de la aprobación definitiva de la modificación de crédito resumida por capítulos, tal y como establece el artículo 20.3 del Real decreto 500/1990.
- Constancia del envío de la modificación definitivamente aprobada a la Generalidad y a la Administración del Estado.

2.2.3. Liquidación del presupuesto de gastos

El estado de la liquidación del presupuesto de gastos de BASE correspondiente al ejercicio 2004, es el siguiente:

| BASE – 2004 | | | | | |
|--|---------------------|---------------------|------------------------|--------------------------|-------------------|
| Liquidación del presupuesto de gastos – Ejercicio 2004 | | | | | |
| Capítulos | Presupuesto inicial | Modificación | Presupuesto definitivo | Obligaciones reconocidas | Pendiente pago |
| 1. Gastos personal | 4.732.239,66 | 293.828,69 | 5.026.068,35 | 4.941.819,44 | 317.452,29 |
| 2. Compra bienes y servicios | 1.496.200,00 | 275.187,03 | 1.771.387,03 | 1.602.063,07 | - |
| 3. Gastos financieros | 130.000,00 | (50.000,00) | 80.000,00 | 78.702,78 | - |
| 4. Transferencias corrientes | 8.500,00 | (7.000,00) | 1.500,00 | 981,60 | - |
| 5. Inversiones reales | 280.000,00 | 667.588,35 | 947.588,35 | 430.201,60 | - |
| 6. Transferencias capital | - | - | - | - | - |
| 7. Variación activos financieros | 6,00 | - | 6,00 | - | - |
| 8. Variación pasivos financieros | - | - | - | - | - |
| Total gastos | 6.646.945,66 | 1.179.604,07 | 7.826.549,73 | 7.053.768,49 | 317.452,29 |

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general del ejercicio 2004.

El importe de las obligaciones reconocidas total es de 7.053.768,49€, de las cuales el 70,0% son gastos de personal y el 22,7% son gastos de funcionamiento, compra de bienes y servicios.

El nivel de ejecución global se sitúa en un 90,0%, con porcentajes superiores a éste en todos los capítulos excepto el de inversiones reales, que es del 45,4%. Ello es debido al hecho de que gran parte de las inversiones corresponden a obras de mejoras en los locales de BASE, que a 31 de diciembre de 2004 aún no habían finalizado.

2.2.3.1. Gastos de personal

Los gastos de personal constituyen el capítulo más importante con relación al volumen de gasto, con un porcentaje de obligaciones reconocidas del 70,0% del total.

El detalle de los gastos de personal, desglosados por concepto, es el siguiente:

| BASE – 2004 | | | | | |
|---|---------------------|-------------------|------------------------|--------------------------|-------------------|
| Presupuesto de gastos – Gastos de personal – Ejercicio 2004 | | | | | |
| Concepto | Presupuesto inicial | Modificación | Presupuesto definitivo | Obligaciones reconocidas | Pendiente |
| Retribuciones a los funcionarios | 377.952,82 | 33.714,38 | 411.667,20 | 402.911,40 | 0,00 |
| Retribuciones al personal laboral fijo | 2.139.918,91 | 0,00 | 2.139.918,91 | 2.139.914,48 | 0,00 |
| Retribuciones al personal laboral temporal | 775.796,12 | 0,00 | 775.796,12 | 767.588,66 | 0,00 |
| Premio de productividad | 240.000,00 | 250.000,00 | 490.000,00 | 461.472,88 | 240.000,00 |
| Seguridad Social | 1.075.571,81 | 10.114,31 | 1.085.686,12 | 1.058.470,84 | 77.452,29 |
| Formación | 36.000,00 | 0,00 | 36.000,00 | 7.766,50 | 0,00 |
| Acción social | 30.000,00 | 0,00 | 30.000,00 | 41.061,84 | 0,00 |
| Seguros del personal | 57.000,00 | 0,00 | 57.000,00 | 62.632,84 | 0,00 |
| Total | 4.732.239,66 | 293.828,69 | 5.026.068,35 | 4.941.819,44 | 317.452,29 |

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general del ejercicio 2004.

El incremento del gasto de personal durante el ejercicio 2004 ha sido significativo. El conjunto del capítulo ha experimentado un aumento del 15,8% respecto del ejercicio anterior. Eso es debido principalmente a dos factores:

- Por una parte, al incremento de la plantilla, que pasó de 136 a 149 trabajadores a lo largo del ejercicio 2004.
- Por otra, a la contabilización en el presupuesto del ejercicio 2004 de los gastos por incentivos al personal correspondientes a los ejercicios 2003 y 2004.

La plantilla de personal de BASE para el ejercicio 2004 fue aprobada inicialmente por el Pleno de la Diputación de Tarragona el 4 de diciembre de 2003, junto con el presupuesto de la corporación y de sus organismos autónomos, y se publicó en el BOP el 23 de enero de 2004.

La Relación de puestos de trabajo, aprobada por Pleno de la Diputación el 4 de diciembre de 2003 y publicada en el Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña (DOGC) el 14 de enero de 2004 y en el BOP el 10 de enero de 2004, no se ajusta a lo regulado por los artículos 29 y 30 del Decreto 214/1990 sobre el Reglamento de personal al servicio de las entidades locales, ya que no incluye el personal laboral al servicio de BASE ni recoge los datos mínimos a detallar.

La Oferta pública de empleo fue aprobada por la Comisión de Gobierno de la Diputación el 5 de marzo de 2004, y publicada en el DOGC el 22 de marzo de 2004 y en el BOP el 13 de marzo de 2004.

La evolución del número de trabajadores empleados por BASE en el ejercicio 2004 ha sido la siguiente:

| BASE – 2004 | | | | |
|--|------------------------|-----------|-----------|------------------------|
| Detalle del personal de BASE a 31.12.2003 y 31.12.2004 y Movimientos de 2004 | | | | |
| | Plazas a 31.12.2003 | Altas | Bajas | Plazas a 31.12.2004 |
| Personal funcionario | 9 | 1 | 1 | 9 |
| Personal laboral fijo | 87 | 12 | 1 | 98 |
| Personal laboral temporal | 40 | 19 | 17 | 42 |
| Total | 136 | 32 | 19 | 149 |

Fuente: Elaboración propia a partir de la información del Departamento de recursos humanos de BASE.

La plantilla de BASE se compone principalmente de personal laboral fijo, que supone el 65,7% del total. A final del ejercicio 2004 había nueve funcionarios que ocupaban, fundamentalmente, los cargos de responsabilidad tales como los de director y los de jefes de Departamento.

El 28,2% de la plantilla de BASE es personal laboral temporal. BASE ha justificado el grado de temporalidad con los siguientes argumentos:

- Parte de los puestos de trabajo se crean inicialmente como temporales; a medida que se van consolidando las necesidades, el puesto de trabajo pasa a fijo. Éste es el caso de las doce altas de personal laboral fijo del ejercicio 2004.
- En enero de 2005 se abrió la oficina de recaudación de multas. Este nuevo servicio se cubrió con personal temporal contratado en el ejercicio 2004.
- Por último, la contratación temporal de diez personas durante los meses de la campaña de la declaración del Impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF).

Desde hace unos años BASE tiene firmado un Convenio de colaboración con la Delegación de Hacienda para realizar tareas de apoyo en la confección de las declaraciones de renta, desde el mes de mayo hasta finales del mes de junio, en nueve de las oficinas de BASE abiertas al público. El coste de las diez personas contratadas temporalmente para prestar este servicio, que asciende anualmente a 24.000 €, es asumido por BASE, sin contraprestación monetaria por parte de Hacienda.

A continuación se analizan los gastos de personal más significativos, poniendo de manifiesto las incidencias detectadas en la fiscalización:

a) Retribuciones al personal

Las retribuciones del personal laboral están fijadas en el III Convenio colectivo del personal laboral de BASE - Gestión de Ingresos Locales 2002-2003, prorrogado tácitamente para el ejercicio 2004.

Las consideraciones relativas al análisis de las retribuciones de los funcionarios y del personal laboral son las siguientes:

- El gasto por retribuciones al personal se ha incrementado un 11,4% respecto del ejercicio anterior. El incremento es debido al aumento de la plantilla que, como se puede observar en el cuadro anterior, asciende a trece trabajadores más respecto al año 2003 y que viene motivada por la creación del nuevo servicio de recaudación de multas.

La Ley de presupuestos del Estado para el ejercicio 2004 establece que el incremento de las retribuciones al personal deberá ser de un 2,0%. Según tablas salariales de BASE, el incremento de las retribuciones del ejercicio ha sido de un 2,7% por todos los conceptos, es decir, un 0,7% por encima de lo establecido en la Ley. Este incremento se recoge en las nóminas bajo el concepto de "productividad adecuación".

- Según el artículo 19 de la Ley de presupuestos generales del Estado para el ejercicio 2004, el importe de las pagas extraordinarias del personal funcionario debe corresponderse con el importe de una mensualidad de sueldo y trienios más un 40,0% del complemento de destinación. Para el personal laboral no se establece ninguna limitación respecto a la configuración de las pagas extraordinarias, sino que se establece un límite global de incremento en el total de retribuciones del 2,0%. En el cálculo realizado se ha observado que las pagas extraordinarias, tanto de los funcionarios como de los laborales, están compuestas por el sueldo y trienios, más el 100% de los complementos. Así, pues, no se está cumpliendo la normativa vigente en cuanto a las retribuciones por pagas extraordinarias para los funcionarios.

b) Premio de productividad

Según la liquidación del presupuesto, en el ejercicio 2004 se han imputado los gastos del premio de productividad de los ejercicios 2003 y 2004, según el detalle siguiente:

| Concepto | Obligaciones reconocidas | Pagos líquidos |
|--|--------------------------|-------------------|
| Premio de productividad ejercicio 2004 | 240.000,00 | - |
| Premio de productividad ejercicio 2003 | 221.472,88 | 221.472,88 |
| Total | 461.472,88 | 221.472,88 |

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general de 2004.

Según el artículo 6º de los estatutos de BASE corresponde al Consejo de Administración, o Consejo Rector, la aprobación del sistema de incentivos al personal. El acuerdo del Consejo Rector de fecha 21 de marzo de 2005 aprobó el importe del premio de productividad del ejercicio 2004, y facultó al presidente para llevar a cabo su distribución individualizada entre el personal.

La contabilización del reconocimiento de la obligación del gasto del premio de productividad del ejercicio 2004 debe llevarse a cabo en el momento en que se realiza el acto administrativo de aprobación del premio, de acuerdo con lo establecido por la sección 1ª del capítulo III referente a la ejecución del presupuesto de gastos del Real decreto 500/1990.

Tal y como se describe en el párrafo anterior, la aprobación del importe del premio de productividad de 2004 y su distribución individualizada se realizó en el ejercicio 2005. Por lo tanto, la contabilización del reconocimiento de la obligación debería haberse hecho en el presupuesto del ejercicio 2005, y no en el de 2004.

Durante el ejercicio 2004 el personal de BASE no ha hecho horas extraordinarias.

c) Seguridad Social

El importe de las obligaciones reconocidas durante el ejercicio 2004 por este concepto asciende a 1.058.470,84 €.

Según la normativa vigente, en este concepto presupuestario deberían incluirse las aportaciones de las entidades locales a los regímenes de la Seguridad Social del personal a su servicio.

BASE incluyó dentro de este concepto los siguientes gastos:

- Los gastos de Seguridad Social a cargo de la empresa del personal laboral de trece mensualidades, desde diciembre de 2003 al mes de diciembre de 2004.
- Los gastos de Seguridad Social total, a cargo de la empresa y del funcionario, del personal funcionario de doce mensualidades, desde diciembre de 2003 al mes de noviembre de 2004.

Para ajustar el gasto contabilizado por BASE al gasto que debería contabilizarse según la normativa vigente, debe reducirse el exceso de gasto de la Seguridad Social del personal laboral en 68.335,00 €, y de la Seguridad Social de los funcionarios en 14.306,00 €.

Las obligaciones reconocidas pendientes de pago a 31 de diciembre de 2004 corresponden a la Seguridad Social del personal laboral a cargo del organismo, del mes de diciembre de 2004.

d) Seguros del personal

El detalle de las obligaciones reconocidas es el siguiente:

| Concepto | Obligaciones reconocidas | Pagos líquidos |
|---------------------------------|--------------------------|------------------|
| Aportación al Plan de pensiones | 50.997,12 | 50.997,12 |
| Seguros del personal | 11.635,72 | 11.635,72 |
| Total | 62.632,84 | 62.632,84 |

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general de 2004.

El Convenio colectivo de BASE regula la existencia de un Plan de pensiones para los trabajadores de la entidad. El importe contabilizado como aportación fue de 50.997,12 €. Este Plan de pensiones se rige por el Reglamento del Plan de pensiones firmado entre la Diputación de Tarragona y el colectivo de trabajadores a 31 de marzo de 2000.

Dentro del concepto de seguros del personal se han aplicado los gastos correspondientes a la póliza de cobertura de accidentes a colectivos contratada con la Mutua General de Seguros de 5.646,53 €, y a los gastos por los chequeos médicos del personal de BASE que realiza Reddis-Unión Mutual por 5.989,19 €.

e) Acción social

El Convenio colectivo establece la existencia de un Fondo social con el fin de cubrir determinadas eventualidades de los trabajadores. Es de aplicación al personal de BASE activo y jubilado. Los gastos imputados al Fondo social durante el ejercicio 2004 han ascendido a 41.061,84 €.

La fiscalización realizada, consistente en la verificación que los importes satisfechos por este concepto han sido aprobados por el órgano competente, ha dado un resultado satisfactorio.

2.2.3.2. Compra de bienes y servicios

El detalle de los gastos de bienes y servicios, desglosado por conceptos, es el siguiente:

| BASE – 2004 | | | | | |
|---|---------------------|-------------------|------------------------|--------------------------|----------------|
| Presupuesto de gastos – Gastos de bienes y servicios – Ejercicio 2004 | | | | | |
| Concepto | Presupuesto inicial | Modificación | Presupuesto definitivo | Obligaciones reconocidas | Pendiente pago |
| Gastos en alquileres de oficinas | 78.000,00 | 5.000,00 | 83.000,00 | 95.730,97 | 0,00 |
| Mantenimiento y conservación | 165.000,00 | 29.785,50 | 194.785,50 | 157.744,09 | 0,00 |
| Material, consumos, comunicaciones y otros | 1.146.200,00 | 245.401,53 | 1.391.601,53 | 1.254.297,74 | 0,00 |
| Dietas al personal y seguros vehículos | 107.000,00 | (5.000,00) | 102.000,00 | 94.290,27 | 0,00 |
| Total | 1.496.200,00 | 275.187,03 | 1.771.387,03 | 1.602.063,07 | 0,00 |

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general de 2004.

Las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2004 por compras de bienes y servicios suben a 1.602.063,07 € y corresponden a un 22,7% del total de gasto del ejercicio.

a) Gastos en alquileres de oficinas

Con objeto de prestar sus servicios, BASE disponía al cierre del ejercicio 2004 de veintitrés oficinas distribuidas por la provincia de Tarragona.

El total de las veintitrés oficinas se distribuyen en veinticinco locales, nueve de los cuales son de propiedad y doce corresponden a contratos en alquiler. Adicionalmente, existen cuatro oficinas que están ubicadas en edificios de ayuntamientos. Por estas oficinas, BASE no paga contraprestación de ningún tipo.

De la revisión de los gastos de los contratos en alquiler destacan las siguientes incidencias:

- Dos de las oficinas que componen la red de BASE están ubicadas en locales sin contratos en vigor en el ejercicio 2004. La vigencia de uno de los contratos fue desde el 1 de mayo de 1997 hasta el 30 de abril de 2002, y desde el 1 de enero de 1997 hasta el 31 de diciembre de 2001, en el otro.
- De los 95.730,97 € de gastos en alquiler de oficinas del ejercicio 2004, 1.322,00 € son la fianza del contrato del nuevo local en Torredembarra, que debería haberse contabilizado en el activo del balance, en la cuenta 540 Fianzas y depósitos constituidos.

b) Mantenimiento y conservación

El detalle de los gastos de mantenimiento y conservación es el siguiente:

| BASE – 2004 | | | | | |
|--|---------------------|------------------|------------------------|--------------------------|----------------|
| Capítulo 2 – Gastos de bienes y servicios – Ejercicio 2004 | | | | | |
| Detalle de los gastos de mantenimiento y conservación | | | | | |
| Concepto | Presupuesto inicial | Modificación | Presupuesto definitivo | Obligaciones reconocidas | Pendiente pago |
| Mantenimiento y conservación informática | 75.000,00 | 23.480,93 | 98.480,93 | 103.114,59 | 0,00 |
| Conservación de locales | 68.000,00 | 3.304,57 | 71.304,57 | 27.546,07 | 0,00 |
| Mantenimiento maquinaria | 22.000,00 | 3.000,00 | 25.000,00 | 27.083,43 | 0,00 |
| Total | 165.000,00 | 29.785,50 | 194.785,50 | 157.744,09 | 0,00 |

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general de 2004.

Del total de gastos de este capítulo, los más importantes por su importe, 103.114,59 €, son los de mantenimiento y conservación de los equipos de informática.

El gasto más importante de conservación de locales corresponde a las obras realizadas en la oficina de La Sénia, de 19.161,30€, que no se consideraron inversiones, porque la oficina no era propiedad de BASE.

En cuanto a los gastos por mantenimiento de maquinaria, éstos corresponden a los servicios de mantenimiento de los aparatos de climatización de las diferentes oficinas y de las máquinas fotocopadoras.

Se han fiscalizado los gastos de mantenimiento y conservación sin incidencias.

c) Material, consumos, comunicaciones y otros

El detalle de los gastos de material, consumos, comunicaciones y otros, ordenados por importes, es el siguiente:

| BASE – 2004 | | | | | |
|--|---------------------|-------------------|------------------------|--------------------------|----------------|
| Capítulo 2 – Gastos de bienes y servicios – Ejercicio 2004 | | | | | |
| Detalle de los gastos de material, consumo, comunicaciones y otros | | | | | |
| Concepto | Presupuesto inicial | Modificación | Presupuesto definitivo | Obligaciones reconocidas | Pendiente pago |
| Comunicaciones postales | 200.000,00 | 100.000,00 | 300.000,00 | 272.717,98 | 0,00 |
| Estudios y trabajos técnicos | 220.000,00 | 102.723,76 | 322.723,76 | 242.540,26 | 0,00 |
| Comunicaciones telefónicas | 170.000,00 | 0,00 | 170.000,00 | 150.544,02 | 0,00 |
| Gastos especiales de funcionamiento | 50.000,00 | 4.126,24 | 54.126,24 | 117.004,62 | 0,00 |
| Gastos bancarios | 135.000,00 | 0,00 | 135.000,00 | 100.299,63 | 0,00 |
| Material de oficina ordinario | 70.000,00 | 13.394,97 | 83.394,97 | 93.842,47 | 0,00 |
| Limpieza y acondicionamiento | 79.000,00 | 2.973,76 | 81.973,76 | 69.959,63 | 0,00 |
| Suministro documentos personalizado | 84.000,00 | 0,00 | 84.000,00 | 57.398,37 | 0,00 |
| Energía eléctrica | 45.000,00 | 0,00 | 45.000,00 | 36.823,95 | 0,00 |
| Apoyo informático | 12.000,00 | 25.787,80 | 37.787,80 | 33.459,23 | 0,00 |
| Atenciones protocolarias y representativas | 15.000,00 | 0,00 | 15.000,00 | 23.320,97 | 0,00 |
| Publicidad y propaganda | 25.000,00 | (5.000,00) | 20.000,00 | 20.431,86 | 0,00 |
| Tributos | 13.000,00 | 0,00 | 13.000,00 | 11.977,92 | 0,00 |
| Seguros | 11.500,00 | 0,00 | 11.500,00 | 10.030,87 | 0,00 |
| Prensa, libros, etc. | 8.000,00 | 395,00 | 8.395,00 | 8.209,50 | 0,00 |
| Agua | 2.700,00 | 1.000,00 | 3.700,00 | 4.479,37 | 0,00 |
| Jurídicos | 6.000,00 | 0,00 | 6.000,00 | 1.257,09 | 0,00 |
| Total | 1.146.200,00 | 245.401,53 | 1.391.601,53 | 1.254.297,74 | 0,00 |

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general de 2004.

A continuación se analizan los conceptos más significativos, poniendo de manifiesto las incidencias encontradas en la fiscalización:

Comunicaciones postales

Es la partida más significativa del capítulo e incluye los gastos de las remesas de correo que se derivan de la gestión diaria de BASE ya que, en cumplimiento de la normativa, los recibos de los tributos gestionados en vía voluntaria se envían por correo, y las notificaciones en vía ejecutiva se llevan a cabo a través de correo certificado.

Del análisis de las obligaciones reconocidas por este concepto se ha observado que falta la contabilización de la factura de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, SA, correspondiente a los consumos postales del mes de octubre de 2004 que asciende a 37.573,32 €, contabilizada en enero de 2005.

Estudios y trabajos técnicos

Este epígrafe corresponde, principalmente, a los gastos facturados por la empresa Urproven, SA, en referencia a los trabajos de asistencia y gestión catastral en los municipios.

El Consejo de Administración de BASE adjudicó en fecha 23 de abril de 2003 la realización de los trabajos de campo y gestión catastral de bienes inmuebles urbanos. Las obligaciones reconocidas derivadas de este contrato fueron de 199.302,43 €, y representan el 82,2% del total de gasto de la partida.

Comunicaciones telefónicas

Este epígrafe corresponde a los gastos de telefonía de la sede central y de las veintitrés oficinas, cuya mayor parte, 136.153,67 €, un 90,4% del total, corresponden a consumos de teléfonos de aparatos fijos.

Gastos especiales de funcionamiento

Esta partida incluye todos aquellos gastos que se derivan del funcionamiento diario de las oficinas y que no se engloban en ninguno de los otros conceptos. Se incluyen aquí gastos de imprenta, compra de agendas, calendarios, ediciones de publicaciones promocionales y de informes y otros gastos.

Gastos bancarios

En este epígrafe se contabilizan los gastos de las operaciones bancarias de BASE, fundamentalmente de la gestión por el cobro de los recibos.

Material de oficina ordinario

En este concepto se registran los gastos por compra de material vario de papelería, recambios de impresoras y consumibles varios de informática para cada una de las oficinas de BASE.

Energía eléctrica

Este epígrafe corresponde a los gastos de consumo eléctrico de los diferentes locales que configuran la red de oficinas de BASE.

Atenciones protocolarias representativas

En esta partida se contabilizan los gastos correspondientes a los diferentes actos sociales, principalmente comidas, realizados por el personal de BASE.

Se ha seleccionado una muestra de doce gastos, entre los de mayor importe, que representan un 33,2% del total. La fiscalización realizada ha puesto de manifiesto la falta de la motivación del gasto en la documentación de apoyo, lo cual impide comprobar que sea un gasto realmente relacionado con la actividad de BASE.

Seguros

BASE tiene contratada una póliza de seguro de responsabilidad civil, con la compañía Zurich, por un importe máximo de 601.012,10€ por siniestro y año. Adicionalmente, tiene contratada, con la misma compañía, una póliza de seguro de los diferentes locales que configuran la red de oficinas de BASE, con objeto de cubrir los siniestros correspondientes a incendios, robos y desperfectos que se puedan producir. El importe del asegurado asciende a un total de 1.326.734,22€ para el continente y 1.239.587,47€ para el contenido. Este importe cubre suficientemente los riesgos potenciales del organismo.

d) Dietas al personal y seguros de vehículos

La normativa vigente establece que en el artículo 23, Indemnizaciones por razón del servicio, del presupuesto de gastos se contabilizarán las indemnizaciones para resarcir los gastos derivados de las comisiones de servicio a los cargos electos, funcionarios, personal laboral, etc. También se imputan las indemnizaciones por asistencia a tribunales, órganos colegiados, reuniones, etc.

El presidente, el vicepresidente y los miembros del Consejo de Administración no han cobrado ninguna cantidad, a cargo del presupuesto de BASE, en concepto de indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados o a reuniones.

Dentro del artículo 23 del presupuesto de gastos BASE ha registrado los siguientes gastos:

| BASE – 2004 | | | | | |
|--|---------------------|-------------------|------------------------|--------------------------|----------------|
| Capítulo 2 – Ejercicio 2004 | | | | | |
| Detalle de los gastos dietas al personal y seguro de vehículos | | | | | |
| Concepto | Presupuesto inicial | Modificación | Presupuesto definitivo | Obligaciones reconocidas | Pendiente pago |
| Dietas y desplazamiento del personal | 90.000,00 | - | 90.000,00 | 83.200,77 | - |
| Gastos de seguros de vehículos | 17.000,00 | (5.000,00) | 12.000,00 | 11.089,50 | - |
| Total | 107.000,00 | (5.000,00) | 102.000,00 | 94.290,27 | - |

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general de 2004.

Dietas y desplazamiento del personal

Por la actividad propia de BASE los gastos de kilometraje son los más importantes en cuanto a importe. Durante el ejercicio 2004 el precio del kilometraje era de 0,24 €/km.

Gastos de seguros de vehículos

BASE tiene contratada una póliza de seguro con la compañía Winterthur para hacer frente a los posibles daños a los vehículos utilizados en los desplazamientos al servicio de BASE que son de propiedad de su personal.

Como se puede observar en la Liquidación presupuestaria del capítulo 2 de gastos, Compra de bienes y servicios, el saldo pendiente de pago a final de ejercicio es cero. Ello es debido al hecho de que BASE, a final de año, ha traspasado el saldo pendiente de pago, que asciende a 127.393,52€, de la cuenta 410, Acreedores por pagos ordenados, ejercicio corriente, a la cuenta 5541, Ingresos pendientes de aplicación, de entidades colaboradoras. Esta forma de operar distorsiona la información contable de los saldos del organismo, ya que:

- En la Liquidación del presupuesto no se reflejan los saldos pendientes de pago al final del ejercicio.
- En la contabilidad financiera, los saldos pendientes de pago por compras de bienes y servicios quedan incorrectamente clasificados en la cuenta 5541, Ingresos pendientes de aplicación, de entidades colaboradoras, cuando deberían aparecer en la cuenta 410, Acreedores por pagos ordenados, ejercicio corriente.

A partir de la fiscalización realizada se concluye que, para mostrar la imagen fiel de las cuentas, deben reclasificarse los 127.393,52 €, pendientes de pago a 31 de diciembre de 2004, de la cuenta 5541 a la cuenta 410.

2.2.3.3. Gastos financieros

La Liquidación del presupuesto de gastos financieros es la siguiente:

| BASE – 2004 | | | | | |
|---|---------------------|--------------------|------------------------|--------------------------|----------------|
| Presupuesto de gastos – Gastos financieros – Ejercicio 2004 | | | | | |
| Concepto | Presupuesto inicial | Modificación | Presupuesto definitivo | Obligaciones reconocidas | Pendiente pago |
| Intereses cuenta tesorería | 130.000,00 | (50.000,00) | 80.000,00 | 78.702,78 | 0,00 |
| Total | 130.000,00 | (50.000,00) | 80.000,00 | 78.702,78 | 0,00 |

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general de 2004.

Los gastos financieros son los intereses correspondientes a las pólizas de crédito que BASE mantiene con diferentes entidades bancarias según el siguiente detalle:

| Entidad bancaria | Límite | Vencimiento |
|------------------|-----------|-------------|
| "la Caixa" | 3.500.000 | 31.12.2004 |
| BBVA | 7.500.000 | 31.12.2004 |
| BSCH | 6.500.000 | 31.12.2004 |
| Caixa Tarragona | 2.500.000 | 31.12.2004 |

Importes en euros.

Los intereses suben a 78.702,78€, cantidad que se considera razonable, teniendo en cuenta el saldo medio de los créditos dispuestos y los tipos de interés aplicados.

2.2.3.4. *Inversiones reales*

El detalle del capítulo de inversiones reales, desglosado por conceptos, para el ejercicio 2004 es el siguiente:

| BASE – 2004 | | | | | |
|---|---------------------|-------------------|------------------------|--------------------------|----------------|
| Presupuesto de gastos – Inversiones reales – Ejercicio 2004 | | | | | |
| Concepto | Presupuesto inicial | Modificación | Presupuesto definitivo | Obligaciones reconocidas | Pendiente pago |
| Adquisición equip. informático | 170.000,00 | 157.332,44 | 327.332,44 | 265.030,12 | 0,00 |
| Arreglo oficinas base | 60.000,00 | 342.374,48 | 402.374,48 | 99.006,07 | 0,00 |
| Otro material inventariable | 30.000,00 | 77.647,74 | 107.647,74 | 41.135,70 | 0,00 |
| Mobiliario y utensilios oficinas | 20.000,00 | 90.233,69 | 110.233,69 | 25.029,71 | 0,00 |
| Total | 280.000,00 | 667.588,35 | 947.588,35 | 430.201,60 | 0,00 |

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general de 2004.

Las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2004 de inversiones suben a 430.201,60 € y corresponden a un 6,1% del total de gasto del ejercicio.

Para financiar las inversiones realizadas en el ejercicio 2004, BASE ha utilizado sus recursos propios, y no ha accedido a la financiación vía subvenciones o préstamos.

Como se puede observar en el cuadro anterior, la mayor parte de las inversiones del ejercicio corresponden a equipos informáticos y al arreglo de las oficinas de BASE. En particular, los gastos más significativos corresponden a la adquisición del equipo informático y a la reforma de las instalaciones de las nuevas oficinas destinadas a la gestión de multas, que suben a 86.263,34 € y 91.582,07 €, respectivamente.

El presupuesto definitivo del ejercicio 2004 fue de 947.588,35 €, previsión que resulta ejecutada sólo en un 45,4%. Durante el ejercicio siguiente, 2005, se incorporaron remanentes de crédito por 503.373,75 €, correspondientes a gastos aprobados en el ejercicio 2004. La mayor parte de las incorporaciones corresponden a gastos de mejoras en los locales de BASE, como por ejemplo obras de mejora, climatización, mobiliario e instalaciones informáticas, que se realizaron en el ejercicio 2005.

Como se puede observar el pendiente de pago, a final de ejercicio, del capítulo 6 de gastos, Inversiones reales, es cero. Ello es debido al hecho de que BASE, a final de año, ha traspasado el saldo pendiente de pago, que asciende a 208.942,39€, de la cuenta 410, Acreedores por pagos ordenados, presupuesto corriente, a la cuenta 5541, Ingresos pendientes de aplicación, de entidades colaboradoras. Como ya se ha puesto de manifiesto al tratar la liquidación del capítulo 2 de gastos, esta forma de operar distorsiona la información contable de los saldos del organismo.

A partir de la fiscalización realizada se concluye que, para mostrar la imagen fiel de las cuentas, deben reclasificarse los 208.942,39€, pendientes de pago a 31 de diciembre de 2004, de la cuenta 5541 a la cuenta 410.

2.2.3.5. *Anticipos otorgados al personal*

La Orden de 13 de septiembre de 1989 por la que se establece la estructura de los presupuestos de las entidades locales regula que dentro del capítulo 8, Activos financieros, y más concretamente, dentro del concepto 830, deben contabilizarse los anticipos y los préstamos concedidos al personal.

BASE no recoge presupuestariamente los anticipos concedidos a su personal. Por este motivo el capítulo 8 del presupuesto de gastos no ha tenido movimiento durante el ejercicio.

En lo que concierne al ejercicio 2004 el importe de los anticipos otorgados, de 38.880€, deberían haberse registrado en el presupuesto de gastos, y los devueltos por el personal, de 49.710,56€, deberían haberse registrado dentro del presupuesto de ingresos.

2.2.4. **Liquidación del presupuesto de ingresos**

El estado de la liquidación del presupuesto de ingresos de BASE, correspondiente al ejercicio 2004, es el siguiente:

| BASE – 2004 | | | | | |
|--|---------------------|---------------------|------------------------|---------------------|-------------------|
| Liquidación del presupuesto de ingresos – Ejercicio 2004 | | | | | |
| Capítulos | Presupuesto inicial | Modificación | Presupuesto definitivo | Derechos liquidados | Pendiente cobro |
| 1. Impuestos directos | - | - | - | - | - |
| 2. Impuestos indirectos | - | - | - | - | - |
| 3. Tasas y otros ingresos | 6.336.939,66 | - | 6.336.939,66 | 7.329.837,91 | 185.764,83 |
| 4. Transferencias corrientes | - | - | - | - | - |
| 5. Ingresos patrimoniales | 310.000,00 | - | 310.000,00 | 291.258,90 | 2.284,28 |
| 6. Enajenación inversiones reales | - | - | - | - | - |
| 7. Transferencias de capital | - | - | - | - | - |
| 8. Variación activos financieros | 6,00 | 1.179.604,07 | 1.179.610,07 | - | - |
| 9. Variación pasivos financieros | - | - | - | - | - |
| Total ingresos | 6.646.945,66 | 1.179.604,07 | 7.826.549,73 | 7.621.096,81 | 188.049,11 |

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general de 2004.

Como ya se ha puesto de manifiesto a lo largo del Informe, BASE es un organismo creado para prestar los servicios de gestión y recaudación de los recursos de los entes públicos locales de la provincia de Tarragona. Por este motivo, sus ingresos son, fundamentalmente, tasas por prestación de servicios, capítulo 3, e ingresos patrimoniales correspondientes a los intereses de su excedente de tesorería, capítulo 5.

2.2.4.1. *Tasas y otros ingresos*

El detalle del capítulo 3, Tasas y otros ingresos, es el siguiente:

| BASE – 2004 | | | | | |
|---|---------------------|------------------------|---------------------|---------------------|-------------------|
| Presupuesto de ingresos | | | | | |
| Capítulo 3. Tasas y otros ingresos – Ejercicio 2004 | | | | | |
| Concepto | Presupuesto inicial | Presupuesto definitivo | Derechos liquidados | Cobros | Pendiente cobro |
| Tasa por la gestión y recaudación - voluntaria | 4.443.839,66 | 4.443.839,66 | 4.657.745,19 | 4.657.745,19 | - |
| Tasa por la gestión y recaudación - ejecutiva | 1.525.000,00 | 1.525.000,00 | 2.062.471,25 | 2.062.471,25 | - |
| Tasa gestión otras entidades | 1.500,00 | 1.500,00 | - | - | - |
| Tasa por acreditación de pagos | 30.000,00 | 30.000,00 | 32.044,96 | 30.462,76 | 1.582,20 |
| Tasa por inspección | 120.000,00 | 120.000,00 | 260.413,43 | 260.413,43 | - |
| Tasa por costas de procedimientos | 60.000,00 | 60.000,00 | 123.650,16 | 123.650,16 | - |
| Tasas por trabajos de gestión catastral | 150.000,00 | 150.000,00 | 112.270,17 | - | 112.270,17 |
| Ingresos cambio titularidad | 600,00 | 600,00 | - | - | - |
| Ingresos no previstos | 6.000,00 | 6.000,00 | 81.242,75 | 9.330,29 | 71.912,46 |
| Total | 6.336.939,66 | 6.336.939,66 | 7.329.837,91 | 7.144.073,08 | 185.764,83 |

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general de 2004.

La Diputación de Tarragona aprobó las siguientes ordenanzas fiscales que afectan a BASE:

- Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por la prestación de servicios encargados a BASE.
- Norma reguladora del precio público de prestación de servicios en materia de tramitación de expedientes por parte de BASE.

La casi totalidad de los cobros registrados en el capítulo 3 del presupuesto de ingresos del ejercicio 2004 provenían de las tasas por la prestación de servicios.

La ordenanza fiscal reguladora de las tasas vigentes en el ejercicio 2004 fue aprobada por el Pleno de la Diputación el 31 de octubre de 2003 y modificada el 19 de diciembre de 2003 y el 18 de mayo de 2004.

La fiscalización de los dos expedientes de modificación de las tasas ha puesto de manifiesto la falta del certificado de exposición pública y del certificado de falta de alegaciones, así como la falta de la publicación de la modificación en un diario de la provincia, tal y como establece el artículo 17 de la Ley reguladora de las haciendas locales.

Las tasas registradas en la Liquidación del presupuesto de ingresos del capítulo 3 son las correspondientes a los cobros de recibos y liquidaciones aplicados a la Cuenta de recaudación del ejercicio 2004, que corresponden al período que va desde el 13 de diciembre de 2003 hasta el 17 de diciembre de 2004. El artículo 163 del Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales establece que el ejercicio presupuestario debe coincidir con el año natural que va desde el 1 de enero al 31 de diciembre.

a) Tasa por la gestión y recaudación – voluntaria

La tasa por la prestación de los servicios generales de gestión y recaudación de ingresos de derecho público en período voluntario es un porcentaje sobre el importe de los recibos efectivamente recaudado por BASE.

El porcentaje se fija, por cada uno de los ayuntamientos, en función del importe de los recibos dados al cobro a BASE anualmente, según el siguiente baremo:

| Importe de los recibos puestas al cobro | Porcentaje |
|---|------------|
| De 0 a 600.000,00€ | 5,00 |
| De 600.001,00€ a 1.500.000,00€ | 4,50 |
| De 1.500.001,00€ a 3.000.000,00€ | 4,00 |
| De 3.000.001,00€ a 6.000.000,00€ | 3,50 |
| De 6.000.001,00€ a 9.000.000,00€ | 3,25 |
| De 9.000.001,00€ a 12.000.000,00€ | 3,00 |
| De 12.000.000,00€ a 15.000.000,00€ | 2,75 |

BASE contabiliza esta tasa en la partida presupuestaria 3100, Tasa por la gestión de ingresos en vía voluntaria. El importe de los derechos liquidados en el ejercicio 2004 fue de 4.657.745,19€, que corresponde al 61,1% del total de ingresos de BASE en el ejercicio 2004.

A final de ejercicio los derechos liquidados pendientes de cobro por este concepto eran cero, ya que el cobro de la tasa se compensa con los importes a pagar de la liquidación de recibos que hace BASE a los ayuntamientos a final de ejercicio.

Se ha solicitado la confirmación del importe de la tasa del ejercicio 2004 cobrada por BASE, mediante circularización, a un total de veinte ayuntamientos, que representan una muestra del 51,1% de los derechos reconocidos por este concepto en el ejercicio. El resultado de la circularización ha sido satisfactorio.

Del trabajo de fiscalización se ha puesto de manifiesto que BASE ha aplicado un porcentaje menor, como premio de cobro, que el regulado en la ordenanza fiscal para los siguientes ayuntamientos y tributos:

- Ayuntamientos de Perafort y de Pobla de Mafumet, el premio de cobro de los recibos del impuesto de actividades económicas (IAE) de las empresas Repsol Química, SA; Repsol Petróleo, SA, y Dow Chemical Ibérica, SL, se ha rebajado al 1%.
- Ayuntamiento de Ascó, el premio de cobro de los recibos del impuesto de bienes inmuebles (IBI) y el IAE de las empresas Endesa Generación, SA, y Central Nuclear Ascó II, CB se ha rebajado al 1%.

El punto 5.5 de la ordenanza fiscal abre la posibilidad de establecer tasas individualizadas en circunstancias especiales, con los siguientes requisitos que BASE no ha realizado:

- Propuesta favorable por parte del Consejo de Administración de BASE.
- Aprobación por el Pleno de la Diputación.

b) Tasa por la gestión y recaudación – ejecutiva

El importe de los derechos liquidados en el ejercicio 2004 por este concepto fue de 2.062.471,25 €, el 27,0% del total de ingresos. El objeto de la tasa son los cobros realizados por BASE de recibos o liquidaciones en ejecutiva. El importe de la tasa consiste en la totalidad de los recargos de apremio que se cobran al contribuyente, establecidos legalmente al inicio del período ejecutivo, que pueden ser del 20%, del 10% o del 5% sobre el principal del recibo o liquidación.

La aplicación de los porcentajes de los recargos de apremio a lo largo del ejercicio 2004 son los siguientes:

| | | |
|---|---|---|
| Hasta el 30.6.2004 aplicación de la Ley 230/1963. | 10% de recargo desde la finalización de la voluntaria hasta la notificación de la providencia de apremio. | 20% de recargo desde la notificación de la providencia. |
| A partir del 1.7.2004 aplicación de la Ley 58/2003. | Recargo del 5% que se aplica desde la finalización de la voluntaria hasta antes de la notificación de la providencia de apremio. Recargo del 10% desde la notificación de la providencia de apremio hasta antes de la finalización del plazo que prevé el artículo 62.5 de esta Ley. | 20% de recargo cuando no concurren las circunstancias descritas en los recargos del 5% y del 10%. |

Nota: El artículo 62.5 dice que una vez notificada la providencia de apremio el pago de la deuda debe realizarse en los siguientes plazos:

- a) Si la notificación de la provisión se hace entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 de dicho mes, o si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la notificación de la provisión se hace entre los días 16 y el último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

La liquidación de la tasa se realiza simultáneamente al abono de la recaudación obtenida.

Para una muestra de 500 recibos en ejecutiva, seleccionados al azar, se ha fiscalizado la correcta aplicación del tipo del recargo de apremio, y más concretamente el motivo de la no aplicación del recargo máximo del 20%.

La fiscalización ha puesto de manifiesto que se producen retrasos o carencias en el procedimiento de notificación de la providencia de apremio, en el 8,4% de los recibos de la muestra seleccionada, lo cual supone la aplicación del recargo de apremio del 10% en vez del 20%.

c) Tasa de gestión de ingresos de otras entidades

El presupuesto inicial de BASE incluía la partida presupuestaria 31003, Tasa por la gestión de ingresos de entidades, con una previsión presupuestaria de 1.500 €. A lo largo del ejercicio 2004 no se ha ingresado ningún importe por este concepto.

Esta partida se incluyó en el presupuesto inicial para contabilizar los posibles ingresos procedentes de servicios de cobro de recursos de cámaras agrarias u otros entes públicos, hecho que no se ha dado en el ejercicio 2004, pero sí en ejercicios anteriores.

d) Tasa por acreditación de pagos

El importe de los derechos liquidados en el ejercicio 2004 es de 32.044,96 €, el 0,4% del total de ingresos.

El importe de la tasa por acreditación de pagos de recibos es de 3,70 € por acreditación. El saldo pendiente de cobro a final del ejercicio 2004 es de 1.582,20 €. Este importe consta como cobrado al cierre del ejercicio 2005.

e) Tasa por inspección

El importe de los derechos liquidados por este concepto en el ejercicio 2004 fue de 260.413,43 € y corresponde al 3,4% del total de ingresos.

Los ingresos contabilizados en esta partida corresponden a los del punto 5.3 de la ordenanza fiscal Tasa por la prestación de los servicios de inspección y comprobación de los ingresos de derecho público. El importe de la tasa es la totalidad de la sanción que se cobra al contribuyente.

La fiscalización realizada ha puesto de manifiesto que BASE no ha registrado en la Liquidación del presupuesto de ingresos derechos liquidados pendientes de cobro a 31 de di-

ciembre de 2004 por 203.186,64 € correspondientes a infracciones tributarias liquidadas y no cobradas, de los que 45.417,86 € son liquidaciones del ejercicio 2004 y 157.768,78 € de ejercicios anteriores.

f) Costas procedimentales

El importe de los derechos liquidados por este concepto en el ejercicio 2004 es de 123.650,16 € y corresponde al 1,6% del total de ingresos.

Las costas procedimentales son los gastos necesarios realizados por BASE para poder cobrar los recibos en vía ejecutiva, como por ejemplo las notas simples solicitadas a los registros de la propiedad, los certificados de cargas, los anuncios de subastas, las notificaciones con acuse de recibo, etc. Estos gastos se cobran directamente al contribuyente por el importe del gasto soportado por BASE.

La fiscalización realizada de una muestra de diez expedientes de costas, seleccionados de entre los de mayor importe y que representa un 7,3% de los ingresos por este concepto en el ejercicio 2004, ha puesto de manifiesto que en cinco casos las costas cobradas a los contribuyentes no se ajustan al gasto soportado por BASE, según el siguiente detalle:

- Expediente número 57552/1994 con un importe de las costas cobradas por BASE al contribuyente de 1.303,81 €, y un importe de los gastos soportados por BASE de 560,06 €.
- Expediente número 105176/1994 con un importe de las costas cobradas por BASE al contribuyente de 784,81 €, y un importe de los gastos soportados por BASE de 384,72 €.
- Expediente número 81861/1994 con un importe de las costas cobradas por BASE al contribuyente de 417,49 €, y un importe de los gastos soportados por BASE de 461,44 €.
- Expediente número 7086/2000 con un importe de las costas cobradas por BASE al contribuyente de 362,14 €, y un importe de los gastos soportados por BASE de 144,52 €.
- Expediente número 27701/1994 con un importe de las costas cobradas por BASE al contribuyente de 221,60 €, y un importe de los gastos soportados por BASE de 437,03 €.

Asimismo, BASE no dispone del detalle de las costas soportadas. Sólo dispone del importe total de las costas cobradas.

g) Tasa por trabajos de gestión catastral

El importe de los derechos liquidados por esta tasa en el ejercicio 2004 fue de 112.270,17 €, un 1,5% del total de ingresos.

Los ingresos contabilizados en esta partida corresponden al punto 5.4.2 de la ordenanza fiscal, Actualizaciones de carácter general del municipio, y corresponden fundamentalmente a trabajos de actualizaciones catastrales.

Aunque los trabajos de actualización del catastro se facturan al final del ejercicio en que se realizan y no se cobran hasta el final del ejercicio siguiente, los 112.270,17 € pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2004 constan como cobrados al cierre del ejercicio 2005.

Del trabajo de fiscalización de la tasa destacan las siguientes incidencias:

- El artículo 8.5 de la ordenanza fiscal establece que la liquidación de la tasa será trimestral. No obstante, BASE realiza una única liquidación anual a final de ejercicio.
- Asimismo, cobra la liquidación de la tasa a final del ejercicio siguiente, con doce meses de retraso.

h) Ingresos no previstos

El importe de los derechos liquidados en el ejercicio 2004 fue de 81.242,75 € y corresponde a un 1,1% del total de ingresos.

Los ingresos aplicados a esta partida son muy variados y van desde la venta de impresos hasta resarcimientos de la compañía de seguros. No obstante, los ingresos más importantes de esta partida presupuestaria son las liquidaciones a los ayuntamientos de los gastos de notificación de los nuevos valores catastrales que ascienden a 71.912,46 €, que se cobraron en su totalidad en el ejercicio 2005.

2.2.4.2. Ingresos patrimoniales

El detalle del capítulo 5, Ingresos patrimoniales, es el siguiente:

| BASE – 2004 | | | | | |
|---|---------------------|------------------------|---------------------|-------------------|-----------------|
| Presupuesto de ingresos | | | | | |
| Capítulo 5. Ingresos patrimoniales – Ejercicio 2004 | | | | | |
| Concepto | Presupuesto inicial | Presupuesto definitivo | Derechos liquidados | Cobros | Pendiente cobro |
| Intereses cuentas de recaudación | 250.000,00 | 250.000,00 | 252.623,75 | 250.339,47 | 2.284,28 |
| Intereses de anticipos extraordinarios | 60.000,00 | 60.000,00 | 38.635,15 | 38.635,15 | - |
| Total | 310.000,00 | 310.000,00 | 291.258,90 | 288.974,62 | 2.284,28 |

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general de 2004.

Los derechos liquidados en el ejercicio 2004 por intereses ascienden a 291.258,90 € y corresponden a un 3,8 % de los ingresos totales del ejercicio.

a) Intereses de cuentas de recaudación

En la partida presupuestaria intereses de cuentas de recaudación se incluyen los intereses liquidados en el ejercicio 2004 por las diferentes cuentas bancarias, a la vista y a plazo, con las cuales trabaja BASE. Los intereses contabilizados ascienden a 252.623,75 € y son razonables con el tipo de interés de mercado.

b) Intereses de anticipos extraordinarios

Los convenios tipo sobre delegaciones de la gestión y de la recaudación de los recursos de los ayuntamientos establecen que éstos podrán solicitar un anticipo extraordinario sujeto a intereses y que el tipo de interés aplicable será el tipo de interés medio de las operaciones de tesorería que mantiene BASE.

El importe de los intereses de los anticipos extraordinarios fue de 38.635,15 € en el ejercicio 2004, y el pendiente de cobro por este concepto a final de ejercicio es cero, ya que los intereses a cobrar se compensan con los importes a pagar en la liquidación que hace BASE a los ayuntamientos a final de ejercicio.

2.2.5. Resultado presupuestario

El cálculo del Resultado presupuestario para el ejercicio 2004 es el que se detalla a continuación:

| BASE – 2004 | | | |
|--|--------------|------------|-------------------|
| Resultado presupuestario del ejercicio 2004 | | | |
| | Importes | | |
| 1. Derechos reconocidos netos | 7.621.096,81 | | |
| 2. Obligaciones reconocidas netas | 7.053.768,49 | | |
| 3. Resultado presupuestario (1 - 2) | | | 567.328,32 |
| 4. Desviaciones positivas de financiación | | 0,00 | |
| 5. Desviaciones negativas de financiación | | 0,00 | |
| 6. Gastos financiados con remanente de tesorería | | 374.111,36 | |
| 7. Resultado de operaciones comerciales | | 0,00 | |
| 8. Otros | | 0,00 | |
| Resultado presupuestario ajustado (3-4+5+6+7+8) | | | 941.439,68 |

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general de 2004.

El Resultado presupuestario del ejercicio 2004 fue 567.328,32 € y se obtiene de la diferencia entre los derechos y las obligaciones de la liquidación presupuestaria del ejercicio.

El Resultado presupuestario se ha ajustado con el importe de 374.111,36 € de gastos financiados con remanente líquido de tesorería, y da un resultado presupuestario ajustado de 941.439,68 €.

2.2.6. Estado demostrativo de los derechos a cobrar y las obligaciones a pagar procedentes de ejercicios cerrados

El estado demostrativo de los derechos a cobrar y las obligaciones a pagar procedentes de ejercicios cerrados es el siguiente:

| BASE – 2004 | | | | | |
|--|----------------------------|-----------------|-------------------|-------------------|---------------------------------|
| Estado demostrativo de los derechos a cobrar y las obligaciones a pagar procedentes de ejercicios cerrados | | | | | |
| Ingresos | | | | | |
| Ejercicio | Saldo inicial a 1 de enero | Rectificaciones | Saldo total | Cobros | Pendiente de cobro a 31.12.2004 |
| 2003 | 97.603,69 | - | 97.603,69 | 97.603,69 | - |
| 2002 | 1.956,69 | - | 1.956,69 | - | 1.956,69 |
| 1997 | 42.714,99 | - | 42.714,99 | - | 42.714,99 |
| Total | 142.275,37 | - | 142.275,37 | 97.603,69 | 44.671,68 |
| Gastos | | | | | |
| Ejercicio | Saldo inicial a 1 de enero | Rectificaciones | Saldo total | Pagos | Pendiente de pago a 31.12.2004 |
| 2003 | 161.040,93 | - | 161.040,93 | 161.040,93 | - |
| Total | 161.040,93 | - | 161.040,93 | 161.040,93 | - |

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general de 2004.

Del pendiente de cobro a final de ejercicio, 42.714,99€ corresponden a ingresos por sanciones derivados de una inspección a Tabacalera, SA que está en el Tribunal contencioso-administrativo.

BASE ha hecho dotaciones a la provisión por dudoso cobro, tanto en el estado de Remanente de tesorería como en el Balance de situación, por importe de 43.889,00€, aplicando los siguientes porcentajes, que se consideran adecuados:

- Un 100% de dotación a los saldos pendientes de cobro de 1997 o anteriores.
- Un 60% de dotación a los saldos del ejercicio 2002.

2.2.7. Estado de evolución y situación de los recursos administrados por cuenta de otros entes públicos

El Estado de evolución y situación de los recursos administrados por cuenta de otros entes públicos, que forma parte de la Cuenta general presentada por BASE, no se ajusta al modelo de la ICAL.

Según la regla 431 de la ICAL este estado debe mostrar el proceso de gestión de los recursos administrados, poniendo de manifiesto, por conceptos, los derechos a cobrar, las anulaciones, la recaudación, las bajas por insolvencia y el pendiente de cobro. Como ya se ha puesto de manifiesto en el punto 2.1 del Informe, BASE ha presentado, en sustitución de este estado, los mayores de las cuentas de balance del subgrupo 46, Deudores y acreedores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos.

No obstante, el Reglamento de organización y funcionamiento de BASE establece la existencia de las cuentas de gestión de la recaudación de recursos de otros entes públicos, donde deben detallarse por conceptos los cargos iniciales, las bajas, los ingresos y el pendiente al final del ejercicio, por cada uno de los ayuntamientos que tengan delegada la gestión y/o recaudación a BASE.

Las delegaciones efectuadas por los ayuntamientos a BASE se pueden dividir en tres grandes grupos:

- Delegación de la gestión tributaria y de la recaudación en voluntaria y ejecutiva:

El Convenio regulador de la delegación de facultades de gestión, liquidación y recaudación de ingresos en favor de la Diputación sólo admite la delegación de la gestión tributaria del IBI, del IAE y del impuesto de vehículos de tracción mecánica (IVTM).

La delegación de la gestión tributaria implica también la delegación de la recaudación en voluntaria y en ejecutiva.

- Delegación de la recaudación en voluntaria y ejecutiva:

BASE admite la delegación de la recaudación en voluntaria y ejecutiva de cualquier ingreso de derecho público:

- Impuestos: IBI, IAE, IVTM, ICIO, IIVTNU
- Tasas y precios públicos
- Contribuciones especiales
- Canon del agua
- Cuotas de urbanización
- Sanciones

- Delegación de la recaudación en ejecutiva:

BASE admite la delegación de la recaudación sólo en ejecutiva de los siguientes ingresos:

- Impuestos: IBI, IAE, IVTM, ICIO, IIVTNU
- Tasas y precios públicos
- Contribuciones especiales
- Canon del agua
- Cuotas de urbanización
- Multas y sanciones
- Cuotas de conservación de entidades urbanísticas

Los diferentes recursos que cobra BASE por cuenta de los ayuntamientos se pueden dividir en ingresos de carácter periódico, como son el IBI, el IAE y el IVTM, cuyo cobro se rea-

liza mediante los recibos de un padrón, y en ingresos de carácter no periódico, como son las contribuciones especiales, el ICIO y el IIVTNU, cuyo cobro se realiza mediante liquidaciones puntuales, en función de que se produzca el hecho imponible.

A continuación se presenta un cuadro donde se muestran las principales delegaciones de gestión tributaria y de recaudación vigentes en el ejercicio 2004:

| BASE – 2004 | | |
|--|--------------------------------------|-------------|
| Resumen de las principales delegaciones de gestión y recaudación vigentes en el ejercicio 2004 | | |
| Concepto | Nº de ayuntamientos que han delegado | |
| | Gestión | Recaudación |
| Impuesto de actividades económicas (IAE) | 168 | 168 |
| Impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana (IBI) | 162 | 167 |
| Importe de vehículos de tracción mecánica (IVTM) | 121 | 130 |
| Impuesto del incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU) | | 64 |
| Tasas y precios públicos | | 132 |
| Suministro de agua | | 92 |

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por BASE.

Para una muestra de veinte ayuntamientos seleccionados al azar se ha fiscalizado la existencia de convenios de delegación de competencias debidamente aprobados por el Pleno de los ayuntamientos y de la Diputación. La fiscalización ha puesto de manifiesto que los convenios de delegación han sido correctamente aprobados por los órganos competentes de ambas administraciones, pero que BASE no dispone de copia firmada de los convenios en el 57,9% de la muestra fiscalizada.

A continuación se presenta un agregado de las cuentas de recaudación del ejercicio 2004 detallando los dos períodos de recaudación: voluntario y ejecutivo.

En el período voluntario, los contribuyentes hacen efectivo el pago de las deudas dentro de los plazos señalados en la normativa vigente. Si el pago no se efectúa dentro de los plazos establecidos, las deudas entran en período ejecutivo, donde la recaudación se efectúa por vía de apremio sobre el patrimonio del contribuyente.

| BASE – 2004 | | | | | | |
|--|-------------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|--------------------|----------------------|
| Agregado de las cuentas de recaudación de 2004 | | | | | | |
| Período de recaudación | Saldo inicial pendiente | Cargos del ejercicio | Bajas | Cobros | Pasado a ejecutiva | Pendiente 31.12.2004 |
| Voluntaria | 10.314.494,11 | 151.727.293,20 | 5.619.540,83 | 131.152.654,60 | 15.333.108,76 | 9.936.483,12 |
| Ejecutiva | 37.945.546,19 | 17.861.771,55 | 7.843.183,97 | 14.324.210,14 | - | 33.639.923,63 |
| Total | 48.260.040,30 | * 154.255.955,99 | 13.462.723,80 | 145.476.864,74 | - | 43.576.406,75 |

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir del agregado de las cuentas de recaudación de 2004.

* Suma de los cargos en voluntaria y ejecutiva restándole los cargos traspasados desde voluntaria.

El importe de los recibos y de las liquidaciones pendientes de cobro de la Cuenta de recaudación a 31 de diciembre de 2004 fue de 43.576.406,75 €, que coincide con el importe del saldo de la cuenta 460, Deudores por derechos reconocidos de recursos de otros entes públicos, del balance de situación.

El 84,3% de cargos del ejercicio se generan mediante recibos de padrones; el resto, un 15,7%, son liquidaciones.

La confección y la aprobación de los padrones es competencia del presidente de BASE en los casos en que el ayuntamiento ha delegado la gestión tributaria, y competencia del ayuntamiento en aquellos en que sólo han delegado la recaudación.

Para una muestra de padrones se ha verificado su aprobación y la exposición al público, tal y como establecen los artículos 10, 11 y 15 de la Ordenanza general de gestión, liquidación, inspección y recaudación, y su aplicación a la Cuenta de recaudación. La fiscalización ha puesto de manifiesto las siguientes incidencias:

| Delegación de la gestión y recaudación | Delegación de la recaudación |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • En el Decreto de Presidencia de aprobación de los padrones no aparece el importe de éstos. • BASE no ha notificado a los ayuntamientos, mediante acuse de recibo, la aprobación de la liquidación de los padrones para su seguimiento y contabilización, tal y como establece 10.3 de la Ordenanza de gestión y recaudación de BASE. | <ul style="list-style-type: none"> • El Decreto de Presidencia de aprobación de los padrones incluye los padrones de los ayuntamientos que sólo han delegado la recaudación. Es preciso recordar que BASE sólo tiene potestad para aprobar los padrones de los ayuntamientos que han delegado la gestión. • Falta del certificado del envío del listado cobratorio del padrón a BASE por parte del ayuntamiento, donde se certifica que se han cumplido los trámites legales. |

BASE da de baja un cargo tributario cuando detecta que ha sido erróneamente expedido o si bien hay una resolución administrativa o una sentencia judicial de prescripción o insolvencia. Durante el ejercicio 2004 se dieron de baja 104.484 recibos o liquidaciones por importe de 13.462.724,80 €, que representa el 6,6% del importe total de los recibos o liquidaciones del ejercicio.

Para una muestra de cincuenta bajas, seleccionadas entre las de mayor importe, que representan el 34,2% del total de bajas del ejercicio, se ha verificado la aprobación de la baja y su notificación al ayuntamiento, tal y como establecen los artículos 12 a 18 y 56 a 60 de la Ordenanza general de gestión, liquidación, inspección y recaudación de BASE, y su aplicación a la Cuenta de recaudación. La fiscalización ha puesto de manifiesto las siguientes incidencias:

| Período voluntario | Período ejecutivo |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • El presidente de BASE es el órgano competente para la aprobación de los padrones y de las liquidaciones (art. 12 y 18 de la Ordenanza general de gestión, liquidación recaudación de BASE). No obstante, la mayoría han sido aprobadas por el tesorero o por el jefe de gestión de tributos. • La mayoría de las bajas del ejercicio 2004 han sido notificadas al ayuntamiento en enero de 2005. En algunos casos falta el comprobante de acuse de recibo del ayuntamiento. | <ul style="list-style-type: none"> • En algunos casos falta la conformidad del tesorero tal y como establece el artículo 59.1 de la Ordenanza general de gestión, liquidación recaudación de BASE. • En la mayoría de las bajas falta el acuse de recibo de la notificación de la baja al ayuntamiento. • El artículo 58.4 de la Ordenanza establece que los respectivos ayuntamientos pueden declarar sus créditos incobrables, y que una vez notificado este hecho, BASE extinguirá las deudas. En la mayoría de estas bajas la notificación del ayuntamiento a BASE no hace referencia a la existencia de acuerdo de órgano competente. |

Durante el ejercicio 2005 el importe de las bajas de recibos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2004, con una antigüedad superior a cuatro años, fue de 2.943.326,95 €, que corresponde al 6,8% del total de pendiente de cobro a final del ejercicio 2004.

Las bajas de los recursos administrados por BASE por cuenta de otros entes públicos no modifican la Liquidación presupuestaria, ni el Remanente de tesorería, ni la Cuenta de resultados, ya que no forman parte de los ingresos (derechos reconocidos) de BASE.

2.2.8. Estado de tesorería

El Estado de la tesorería a 31 de diciembre de 2004 es el siguiente:

| BASE – 2004 Estado de tesorería a 31.12.2004 | | | |
|---|-----------------------|---|-----------------------|
| Pagos | Importes | Cobros | Importes |
| 1. Presupuestarios | | 1. Presupuestarios | |
| Presup. gast. pres. corrientes | 6.736.316,20 | Presup. ing. pres. corrientes | 7.433.047,70 |
| Presup. gast. pres. cerrados | 161.040,93 | Presup. ing. pres. cerrados | 97.603,69 |
| Devol. ingresos presup. | 0,00 | Reint. gastos presup. | 0,00 |
| 2. Recursos de otros entes | | 2. Recursos de otros entes | |
| Devol. recursos otros entes | 0,00 | Cobr. recursos otros entes | 148.713.461,63 |
| Pag. recursos otros entes | 689.894,87 | Reinteg. recursos otros entes | 1.011,72 |
| Pagos c/c efectivo | 0,00 | Cobros c/c efectivo | 59.394,41 |
| 3. De operaciones comerciales | | 3. De operaciones comerciales | |
| De operaciones comerciales | 0,00 | De operaciones comerciales | 0,00 |
| 4. De op. no pres. de tesorería | | 4. De op. no pres. de tesorería | |
| Acreedores | 182.603.851,63 | Acreedores | 29.957.174,02 |
| Deudores | 129.839,07 | Deudores | 123.040,08 |
| Partidas pendientes aplicación | 424.073.756,82 | Partidas pendientes aplicación | 423.535.855,10 |
| Movim. internos tesorería | 0,00 | Movim. internos tesorería | 0,00 |
| 5. Impuesto sobre el valor añadido | | 5. Impuesto sobre el valor añadido | |
| IVA soportado | 0,00 | IVA soportado | 0,00 |
| IVA repercutido | 5.168,02 | IVA repercutido | 5.168,02 |
| 6. Otros | 7.244.479,45 | 6. Otros | 4.129.037,34 |
| Total pagos | 621.644.346,99 | Total cobros | 614.054.793,71 |
| Existencias finales | 11.417.580,04 | Existencias iniciales | 19.007.133,32 |
| Total debe | 633.061.927,03 | Total haber | 633.061.927,03 |

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general de 2004.

Las existencias iniciales y finales de tesorería que aparecen en este estado se corresponden con los saldos de tesorería del Balance de situación de BASE a 31 de diciembre de 2003 y a 31 de diciembre de 2004, respectivamente.

La sistemática contable de BASE, que incluye un número elevado de traspasos internos entre cuentas, no ha permitido el análisis y la comprobación de los movimientos del Estado de tesorería durante el ejercicio.

2.2.9. Estado del remanente de tesorería

El estado del Remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2004 es el siguiente:

| BASE – 2004 | | |
|--|---------------|----------------------|
| Estado del remanente de tesorería a 31.12.2004 | | |
| | Importes | Importes |
| 1. (+) Deudores pendientes de cobro | | 37.537.479,50 |
| De presupuesto de ingresos. Ejercicio corriente | 188.049,11 | |
| De presupuesto de ingresos. Presupuestos cerrados | 44.671,68 | |
| De operaciones comerciales | 0,00 | |
| De recursos de otros entes públicos | 344.394,16 | |
| De otras operaciones no presupuestarias | 43.640.656,76 | |
| Menos = Saldos de dudoso cobro | 43.889,00 | |
| Menos = Ingresos realizados pendientes de aplicación definitiva | 6.636.403,21 | |
| 2. (-) Acreedores pendientes de pago | | 47.206.224,50 |
| De presupuesto de gastos. Ejercicio corriente | 317.452,29 | |
| De presupuesto de gastos. Presupuestos cerrados | 0,00 | |
| De presupuesto de ingresos | 0,00 | |
| De operaciones comerciales | 0,00 | |
| De recursos de otros entes públicos | 2.967.416,59 | |
| De otras operaciones no presupuestarias | 43.927.816,51 | |
| Menos = Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva | 6.460,89 | |
| 3. (+) Fondos líquidos en la tesorería | | 11.417.580,04 |
| 4. Remanente de tesorería afectado a gastos con financiación afectada | | 0,00 |
| 5. Remanente de tesorería por gastos generales (1-2+3+4) | | 1.748.835,04 |
| Remanente de tesorería total | | 1.748.835,04 |

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general de 2004.

El Remanente de tesorería presentado por BASE incluye como deudores pendientes de cobro y acreedores pendientes de pago los saldos de las cuentas 460, Deudores por derechos reconocidos de recursos de otros entes públicos, y 462, Entes públicos por derechos a cobrar, ambos de importes 43.576.404,75 €. Según las reglas 348 a 352 de la ICAL estos saldos no deben formar parte del Estado del remanente de tesorería.

Casi la totalidad del Remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2004, 1.747.916,07 €, se incorporó al ejercicio 2005.

2.2.10. Estado de los compromisos de gasto con cargo a ejercicios posteriores

Según la regla 422 de la ICAL, el Estado de los compromisos de gasto adquiridos con cargo a ejercicios futuros presentará, por aplicaciones presupuestarias y detallando por artículos, los compromisos de gasto adquiridos durante el ejercicio, así como los compromisos de gastos adquiridos en ejercicios precedentes, imputables a presupuestos sucesivos, con indicación del importe y del año a que se refieren.

BASE no ha presentado este estado a pesar de que, en la fiscalización realizada se ha observado la existencia de compromisos de gastos, como son los premios de antigüedad recogidos en el Convenio colectivo o los alquileres de las diferentes oficinas de BASE. No obstante, el importe de estos compromisos de gastos no es significativo.

2.3. BALANCE DE SITUACIÓN Y CUENTA DE RESULTADOS

2.3.1. Balance de situación

El Balance de situación a 31 de diciembre de 2004 es el siguiente:

| Activo | | | Pasivo | | |
|--------|---|----------------------|--------|--|----------------------|
| | Inmovilizado | 2.742.956,11 | | Patrimonio y reservas | 3.755.884,43 |
| | Inmovilizado material | 2.742.956,11 | 100 | Patrimonio | 1.019.484,55 |
| 202 | Construcciones | 2.445.206,23 | 101 | Patrimonio en adscripción | 470.028,41 |
| 203 | Maquinaria, instalaciones y utillaje | 348.575,35 | 130 | Resultados pendientes aplicación | 2.266.371,47 |
| 204 | Elementos de transporte | 2.285,32 | | | |
| 205 | Mobiliario | 388.058,60 | | | |
| 206 | Equipos por procesos de información | 1.355.880,21 | | | |
| 290 | Amortización acumulada del inmovilizado material | (1.797.049,60) | | | |
| | Deudores | 44.173.882,71 | | Deudas a corto plazo | 47.212.685,39 |
| 430 | Deudores derechos reconocidos. Presupuesto corriente | 188.049,11 | 400 | Acreedores obligaciones reconocidas. Presupuesto corriente | 317.452,29 |
| 431 | Deudores derechos reconocidos. Presupuestos cerrados | 44.671,68 | 462 | Entes públicos por derechos a cobrar | 43.576.406,75 |
| 490 | Provisión por deudores de dudoso cobro | (43.889,00) | 463 | Entes públicos por ingresos pendientes de liquidar | 2.967.416,59 |
| 460 | Deudores derechos reconocidos recursos otros entes públicos | 43.576.406,75 | 475 | Hacienda pública, acreedora por conceptos fiscales | 78.169,50 |
| 466 | Por anticipos | 344.394,16 | 477 | Seguridad Social, acreedora | 43.301,89 |
| 56 | Otros deudores no presupuestarios | 58.250,01 | 51 | Otros acreedores no presupuestarios | 224.750,58 |
| 540 | Fianzas y depósitos constituidos | 6.000,00 | 520 | Fianzas y depósitos recibidos | 5.187,79 |
| | Cuentas financieras | 11.424.040,93 | | Partidas pendientes aplicación | 6.636.403,21 |
| 550 | Entregas en ejecución de operaciones | 6.460,89 | 554 | Ingresos pendientes de aplicación | 6.636.403,21 |
| 571 | Bancos e instituciones de crédito cuentas operativas | 569.591,36 | | | |
| 572 | Bancos e instituciones de crédito cuentas restringidas de recaudación | 1.347.988,68 | 890 | Resultado positivo | 735.906,72 |
| 573 | Bancos e instituciones de crédito cuentas financieras | 9.500.000,00 | | | |
| | Total activo | 58.340.879,75 | | Total pasivo | 58.340.879,75 |

| | | | | | |
|-----|------------------|--------------|-----|------------------|--------------|
| | Activo | | | Pasivo | |
| | Cuentas de orden | | | Cuentas de orden | |
| 052 | Avales recibidos | 1.196.019,07 | 057 | Avalistas | 1.196.019,07 |

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general de 2004.

A continuación se comentan las cuentas más significativas, poniendo de manifiesto las incidencias encontradas en la fiscalización.

2.3.1.1. Inmovilizado material

BASE dispone de un inventario general de los bienes inmuebles valorado a precio de adquisición en 4.540.005,71 €, que coincide con el valor registrado en el epígrafe correspondiente al Inmovilizado del Balance de situación de BASE a 31 de diciembre de 2004. Asimismo, el importe de la amortización acumulada del inventario coincide con el del Balance, 1.797.049,60 €.

a) Construcciones

Los elementos registrados en esta cuenta corresponden a los nueve locales propiedad del organismo, más sus posteriores gastos de acondicionamiento.

De estos locales, tres son propiedad de la Diputación de Tarragona y fueron adscritos a BASE para su utilización con los siguientes valores:

| Descripción de los bienes en adscripción | Importe |
|--|-------------------|
| Finca urbana en Gandesa | 13.522,78 |
| Local urbano en El Vendrell | 35.797,16 |
| Local urbano en Tarragona - Avenida President Companys | 420.708,47 |
| Total | 470.028,41 |

Importes en euros.

b) Maquinaria, instalaciones y utillaje

Corresponde a las instalaciones de aire acondicionado, máquinas fotocopiadoras y maquinaria de oficina varia que se encuentran en las diferentes oficinas de BASE.

c) Mobiliario

Incluye el mobiliario de todas las oficinas. Las altas del ejercicio son compras de muebles, básicamente, para las nuevas oficinas.

d) Equipos para procesos de información

Es la partida más significativa del Inmovilizado, junto con las construcciones. Se incluyen los equipos informáticos de BASE como por ejemplo ordenadores, impresoras, pantallas y otras herramientas informáticas distintas. No obstante, al analizar el contenido de la cuenta se han detectado incidencias, mencionadas en el Informe de Control Financiero realizado por la Intervención. En este Informe se establece que debería tenerse en cuenta que existen diferentes elementos registrados en el Inmovilizado material, en el epígrafe de equipos por procesos de información que corresponden a aplicaciones informáticas, por lo que deberían estar registrados como Inmovilizado inmaterial. BASE no ha facilitado el importe exacto de estas aplicaciones. No obstante, en la revisión del inventario general, se han identificado gran parte de estas aplicaciones y se ha calculado el importe aproximado de éstas, que asciende a 280.670,31 €. Se propone su reclasificación en el Inmovilizado inmaterial.

En el Informe de Control Financiero se menciona que existen varios elementos del Inmovilizado inmaterial que no estuvieron reflejados en el activo del Balance en ejercicios anteriores, porque estuvieron registrados como gasto del capítulo 2, o bien porque fueron programas informáticos desarrollados internamente por BASE y no se registraron. No se ha obtenido su cuantificación.

e) Amortización acumulada del Inmovilizado material

Los diferentes elementos del Inmovilizado se han amortizado de acuerdo con las vidas útiles estimadas y con criterios constantes a lo largo de los diferentes ejercicios.

La fiscalización realizada ha puesto de manifiesto la existencia de altas del ejercicio en las cuentas de equipos informáticos por valor de 237.988,51 € que no han sido incluidas en el cálculo de la dotación anual de la amortización del ejercicio 2004. De estas altas, un total de 111.209 € se han adquirido a partir de 28 de diciembre de 2004, por lo que la no inclusión en el cálculo de la amortización no distorsionaría la dotación anual. El resto de altas, por valor de 126.779 €, provocarían un defecto de gasto aproximado por dotación a la amortización de 15.000 €. Aunque el importe es poco significativo y la incidencia en el resultado es mínima, es preciso incluir estos elementos en el cálculo de la dotación a la amortización, ya que el efecto acumulado a lo largo de los ejercicios podría ser relevante. Según los responsables de BASE, estos equipos empezaron a amortizarse en el ejercicio 2005.

2.3.1.2. Deudores y acreedores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos (subgrupo 46)

Estas cuentas recogen las operaciones contables derivadas de la gestión y recaudación de los recibos y de las liquidaciones de tributos y de otros recursos de los ayuntamientos de la provincia de Tarragona que han delegado la gestión y/o la recaudación a BASE.

A continuación se presentan, agrupadas en tres dígitos, las cuentas de los recursos de otros entes públicos, que BASE tiene desagregadas a siete dígitos por cada uno de los ayuntamientos con los que trabaja.

| BASE – 2004 | | | | |
|---|---|----------------|----------------|-----------------|
| Balance de situación a 31.12.2004 | | | | |
| Subgrupo 46. Deudores y acreedores por administración de recursos de otros entes públicos | | | | |
| Cuenta | Concepto | Debe | Haber | Saldo |
| 460 | Deudores por derechos reconocidos de recursos de otros entes públicos | 205.673.145,39 | 162.096.738,64 | 43.576.406,75 |
| 461 | Derechos anulados por recursos de otros entes públicos | 13.383.277,01 | 13.383.277,01 | 0,00 |
| 462 | Entes públicos por derechos a cobrar | 162.096.738,64 | 205.673.145,39 | (43.576.406,75) |
| 463 | Entes públicos por ingresos pendientes de liquidar | 159.067.288,02 | 162.034.704,61 | (2.967.416,59) |
| 466 | Por anticipos | 74.834.389,31 | 74.489.995,15 | 344.394,16 |

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general de 2004.

A continuación se analizan cada una de estas cuentas:

a) Cuenta 460 Deudores por derechos reconocidos de recursos de otros entes públicos

El saldo de esta cuenta corresponde al importe de los recibos y de las liquidaciones de los ayuntamientos pendientes de recaudación a 31 de diciembre de 2004.

Al no ser recursos de BASE sino de los ayuntamientos que tienen delegada a BASE la gestión y la recaudación, esta cuenta tiene en el pasivo del balance su contrapartida de idéntico importe.

Se ha circularizado, por la confirmación de saldos, veinte ayuntamientos de la provincia, diez seleccionados entre los de mayor saldo deudor y otros diez al azar, que representan una muestra del 61,4% del saldo de la cuenta 460, Deudores por derechos reconocidos de recursos de otros entes públicos, a 31 de diciembre de 2004 con un resultado satisfactorio.

b) Cuenta 461 Derechos anulados por recursos de otros entes públicos

Esta cuenta recoge las anulaciones de los recursos contabilizados en la cuenta 460, Deudores por derechos reconocidos de recursos de otros entes públicos, que se han producido por anulación de las liquidaciones, insolvencias, prescripciones u otras causas.

c) Cuenta 462 Entes públicos, por derechos a cobrar

Cuenta de pasivo que es la contrapartida de la cuenta 460, Deudores por derechos reconocidos de recursos de otros entes públicos.

d) Cuenta 463 Entes públicos por ingresos pendientes de liquidar

Estas cuentas incluyen los recursos recaudados por BASE por cuenta de los ayuntamientos que constituyen un crédito a su favor.

El saldo a 31 de diciembre de 2004, de 2.967.416,59 €, está formado mayoritariamente por los ingresos cobrados pendientes de liquidar en la Diputación de Tarragona, que corresponden al recargo provincial del IAE del ejercicio 2004, de 2.650.069,49 €. El resto, 317.347,10 €, corresponden, en su mayor parte, a los ingresos duplicados o excesivos, pagados por los contribuyentes, que no han sido reclamados ni devueltos.

Se ha circularizado la Diputación de Tarragona por confirmación del saldo pendiente de pago a 31 de diciembre de 2004 de 2.650.069,49 €. El resultado de la circularización ha sido satisfactorio.

En cuanto a los ingresos indebidos que no han sido reclamados ni devueltos a 31 de diciembre de 2004, la fiscalización realizada ha puesto de manifiesto que el saldo de la cuenta 4632, Entes públicos, por devoluciones pendientes de compensación, de 26.412,16 €, es un saldo no identificado por falta de documentación justificativa.

e) Cuenta 466 Por anticipos

Esta cuenta recoge las entregas de dinero, por anticipos, que BASE hace a los ayuntamientos durante el ejercicio, a cuenta de la liquidación definitiva a final del ejercicio.

| BASE – 2004 | | | | |
|-----------------------------------|-----------------------------|----------------------|----------------------|-------------------|
| Balance de situación a 31.12.2004 | | | | |
| Cuenta 466 – Por anticipos | | | | |
| Cuenta | | Debe | Haber | Saldo debe |
| 4660 | Entes públicos c/c efectivo | 68.268.308,55 | 68.268.308,55 | 0,00 |
| 4666 | Anticipos extraordinarios | 6.566.080,76 | 6.221.686,60 | 344.394,16 |
| 466 | Total | 74.834.389,31 | 74.489.995,15 | 344.394,16 |

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general de 2004.

Los acuerdos de delegación de la gestión y/o recaudación establecen que BASE facilitará a los ayuntamientos anticipos de los siguientes tipos:

- Anticipos ordinarios mensuales a cuenta de los ingresos de cobro periódico, como son el IBI y el IAE. El importe del anticipo se calcula a partir de los ingresos del ejercicio anterior y no está sujeto al pago de intereses. La contabilización se realiza mediante la cuenta 4660, Entes públicos c/c efectivo.
- Anticipos extraordinarios para hacer frente a situaciones puntuales de falta de tesorería. El importe máximo del anticipo, a solicitar por el ayuntamiento, será el del ingreso medio de los dos últimos ejercicios, descontando el anticipo ordinario, las cuotas de urbanización y las contribuciones especiales. Estos anticipos están sujetos al pago de intereses, y se contabilizan en la cuenta 4666, Anticipos extraordinarios.
- Anticipos extraordinarios por contribuciones especiales. Previa solicitud del ayuntamiento se podrá transferir en concepto de anticipo el 50% del importe del cargo de contribuciones especiales. Estos anticipos no están sujetos al pago de intereses, y se contabilizan en la cuenta 4666, Anticipos extraordinarios.

Para confirmar el importe de los anticipos efectuados por BASE se ha circularizado veinte ayuntamientos, diez seleccionados entre los de anticipos de mayor importe, y diez al azar. La muestra circularizada representa el 68,5% del importe total de los anticipos ordinarios y el 53,4% de los extraordinarios. El resultado de la circularización ha sido satisfactorio.

Como conclusión en la fiscalización realizada en las cuentas del subgrupo 46 de recursos administrados por cuenta de otros entes públicos, se han detectado las siguientes incidencias, que se pueden resumir en incidencias contables e incidencias de enlace entre la Cuenta de recaudación y las cuentas del subgrupo 46, Deudores y acreedores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos, de la contabilidad financiera.

Incidencias contables

Las incidencias contables detectadas son las siguientes:

- Falta de utilización de las divisionarias de la cuenta 461, Derechos anulados por recursos de otros entes públicos

La ICAL establece, en su regla 252, que las anulaciones de las liquidaciones deben contabilizarse, en función de la causa de la baja, en las siguientes cuentas, cosa que BASE no ha aplicado:

- Cuentas 4610 y 4613 por anulación de liquidaciones
 - Cuentas 4612 y 4615 por prescripción
 - Cuentas 4611 y 4614 por insolvencia y otras causas
- BASE ha contabilizado los ingresos duplicados o excesivos dentro de la cuenta 4636, Ingresos indebidos, que tiene saldo acreedor a 31 de diciembre de 2004 de 291.022,47 €.

La ICAL establece, en su regla 261, que los ingresos duplicados o excesivos, así como su devolución, tendrán la consideración de operaciones no presupuestarias de tesorería, y por lo tanto deben registrarse a través de las cuentas 519, Otros acreedores no presupuestarios.

- La contabilización de las cantidades cobradas de los aplazamientos y fraccionamientos concedidos no se ajusta a la regulada por la ICAL.

La ICAL establece, en su regla 262, que la concesión de aplazamiento o fraccionamiento de los derechos reconocidos no produce ninguna anotación en la contabilidad. No obstante, el cobro de las cantidades aplazadas o fraccionadas debe reflejarse contablemente mediante una disminución del saldo pendiente de cobro de la cuenta del subgrupo 46, Deudores y acreedores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos.

BASE contabiliza los ingresos obtenidos de los aplazamientos concedidos a la cuenta 5542, Cuentas operativas, dentro de las cuentas de ingresos pendientes de aplicación, que tiene un saldo a 31 de diciembre de 2004 de 3.379.469,66 €, y no aplica los cobros parciales a las cuentas del subgrupo 46 hasta que no se ha cobrado la totalidad del recibo fraccionado.

Esta práctica implica, además de no ajustarse a la ICAL, una retención de cantidades cobradas de los ayuntamientos.

- Del saldo de la cuenta 4666, Anticipos extraordinarios, de 344.394,16 € a 31 de diciembre de 2004, 111.965,39 € no son propiamente anticipos extraordinarios entregados a los diferentes ayuntamientos que trabajan con BASE, sino saldos deudores de las cuentas 463, Entes públicos, por ingresos pendientes de liquidar, regularizados a final del ejercicio.
- BASE no ha justificado el saldo acreedor de importe 26.412,16 € de la cuenta 4632, Entes públicos, por devoluciones pendientes de compensación, y ha argumentado que no corresponde a saldos reales.

Incidencias de enlace entre la Cuenta de recaudación y las cuentas del subgrupo 46 Deudores y acreedores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos de la contabilidad financiera

Existen diferencias entre los datos de la Cuenta de recaudación, generados por el Sistema de información de gestión y contabilidad auxiliar de la recaudación, y los datos de la contabilidad financiera. Parte de estas diferencias, las correspondientes al saldo de los deudores por derechos reconocidos de otros entes públicos a 31 de diciembre de 2004, se han ajustado mediante unos asientos de regularización al final del ejercicio 2004.

Las diferencias no ajustadas entre el subgrupo 46 del Balance de situación y los datos de la Cuenta de recaudación son las siguientes:

- Diferencia de 26.708,99 € entre el Pendiente de cobro a 1 de enero de 2004 del Balance, 48.233.331,31 €, y de la Cuenta de recaudación, 48.260.040,30 €.
- Diferencia de 65.681,91 € entre los cargos de recibos y liquidaciones del Balance, 205.673.145,39 €, y de la Cuenta de recaudación, 205.738.827,30 €.
- Diferencia de 79.447,79 € entre las bajas de recibos y liquidaciones del Balance, 13.383.277,01 €, y de la Cuenta de recaudación, 13.462.724,80 €. La diferencia corresponde a recibos de suministro de agua que se traspasaron a la Agencia Catalana del Agua, durante el ejercicio 2004, para su cobro.

También se han producido diferencias entre la misma contabilidad auxiliar de la recaudación, ya que el importe de recibos y liquidaciones pendientes de cobro a final del ejercicio 2003, 48.269.100,70 €, presenta una diferencia de 9.060,40 € con el importe de recibos y liquidaciones pendientes de cobro a inicio de 2004, 48.260.040,30 €.

La existencia de las diferencias descritas en los párrafos anteriores ponen de manifiesto debilidades en el control interno de BASE, causadas por las incoherencias que hay entre los datos del Sistema de información de gestión y la contabilidad auxiliar de recaudación.

2.3.1.3. Deudores presupuestarios y otros

Estas cuentas recogen los saldos de los deudores por derechos reconocidos del presupuesto corriente y de presupuestos cerrados, y el saldo de otros deudores no presupuestarios.

a) Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto corriente

El importe de los deudores por derechos reconocidos del presupuesto asciende a 188.049,11 € y corresponde al importe del pendiente de cobro del presupuesto de ingresos del ejercicio 2004. Dicho importe ha sido cobrado, en su totalidad, durante el ejercicio 2005.

b) Deudores por derechos reconocidos. Presupuestos cerrados

El saldo de deudores por derechos reconocidos de presupuestos cerrados, que asciende a 44.671,68 €, corresponde a importes pendientes de cobro antiguos para los cuales BASE ha dotado provisiones por dudoso cobro prácticamente en su totalidad, 43.889,00 €.

c) Otros deudores no presupuestarios

El subgrupo 56, Otros deudores no presupuestarios, está formado por las siguientes cuentas:

| BASE – 2004 | | |
|-----------------------------------|------------------------|------------------|
| Balance de situación a 31.12.2004 | | |
| Otros deudores no presupuestarios | | |
| Cuenta | Concepto | Importe |
| 562 | Anticipos de caja fija | 33.900,01 |
| 569 | Caja metálica | 24.350,00 |
| | Total | 58.250,01 |

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general de 2004.

A continuación se analizan estas cuentas:

Anticipos de caja fija

BASE, en el apartado cuarto de las bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2004, establece el importe de los anticipos que podrá percibir el responsable de cada una de las oficinas. Estos importes se determinan en función de la dimensión de las oficinas y van desde 300 € hasta 3.600 €. Estos importes se van justificando y reembolsando mensualmente con objeto de hacer frente a los pagos que se puedan producir. En el detalle del movimiento de los anticipos de cada una de las oficinas para el ejercicio 2004 observamos que la contabilización es la correcta de acuerdo con el procedimiento descrito en la ICAL.

Caja en metálico

Corresponde a aportaciones de efectivo a la apertura de cada una de las oficinas. En el momento de la apertura de una oficina, BASE otorga un importe en efectivo para los pequeños gastos de todos los días. Las oficinas diariamente envían el movimiento de la caja en metálico al jefe de gestión económica.

BASE no realiza ninguna anotación contable de los movimientos de caja ya que considera estas entregas como préstamos a devolver sin intereses. El importe entregado inicialmente queda registrado como pendiente de devolver por la oficina en el momento de su cierre.

De la fiscalización, consistente en la revisión de los mayores de las cuentas de caja y de los arqueos de las oficinas a 31 de diciembre de 2004, destacan las siguientes incidencias:

- Se considera incorrecto el registro contable realizado por BASE, ya que deberían registrarse los movimientos de caja diarios con objeto de reflejar las entradas de efectivo y las correspondientes aplicaciones a las cuentas bancarias restringidas de cada una de las oficinas.
- Se considera una debilidad de control interno el hecho de que los servicios centrales no realicen comprobaciones periódicas de los saldos de las diferentes cajas metálicas.

d) Fianzas y depósitos constituidos

El saldo de esta cuenta, 6.000,00 €, corresponde a la fianza del nuevo local de Tarragona, alquilado en el mes de enero de 2004 para el nuevo servicio de multas.

BASE no tiene registradas en su contabilidad el resto de fianzas de los otros locales alquilados ya que se registraron como gasto. En total, existen fianzas por importe total de 9.077,36 €, que no se encuentran correctamente registradas en el activo del Balance.

2.3.1.4. Cuentas financieras

Estas cuentas recogen los saldos deudores de entregas en ejecución de operaciones y de fondos líquidos en bancos e instituciones de crédito, según el siguiente detalle:

| BASE – 2004 Balance de situación a 31.12.2004 Cuentas financieras | | |
|---|--|----------------------|
| Cuenta | Concepto | Importe |
| 550 | Entregas en ejecución de operaciones | 6.460,89 |
| 571 | Bancos e instituciones de crédito. Cuentas operativas | 569.591,36 |
| 572 | Bancos e instituciones de crédito. Cuentas restringidas de recaudación | 1.347.988,68 |
| 573 | Bancos e instituciones de crédito. Cuentas financieras | 9.500.000,00 |
| | Total cuentas financieras | 11.424.040,93 |

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general de 2004.

Las entregas en ejecución de operaciones son provisiones de fondos constituidas en dinero efectivo.

Los bancos e instituciones de crédito recogen los siguientes tipos de cuentas:

a) Cuentas operativas

Estas cuentas recogen todos los movimientos de pago necesarios para la operativa diaria de BASE como son las nóminas del personal, los alquileres, los gastos de funcionamiento, etc. Sus ingresos provienen, fundamentalmente, de las cuentas restringidas de recaudación.

b) Cuentas restringidas de recaudación

Estas cuentas se utilizan para la gestión de la recaudación de las diferentes oficinas de BASE. Con objeto de centralizar todas las operaciones de recaudación en una única cuenta, mensualmente, los saldos de las cuentas restringidas de recaudación se traspasan a una cuenta corriente llamada Cuenta restringida general.

BASE tiene un total de treinta y una cuentas restringidas, además de la Cuenta restringida general. De estas treinta y una cuentas, veintitrés son de la entidad Caixa Tarragona y el resto corresponden a una cuenta de cada una de las entidades detalladas en el siguiente cuadro:

| BASE – 2004 | |
|---|---------------------|
| Balance a 31.12.2004 – Bancos e instituciones de crédito. Cuentas restringidas de recaudación | |
| | Importe |
| Cuentas Caixa Tarragona | 135.091,86 |
| Cuentas Caixa Catalunya | 60.398,85 |
| Cuentas Banesto | 12.717,56 |
| Cuentas Caixa Penedès | 44.117,58 |
| Cuentas Caja Madrid | 20.735,78 |
| Cuentas BSCH | 53.610,64 |
| Cuentas "la Caixa" | 240.561,33 |
| Cuentas Banco Popular | 18.130,88 |
| Cuentas BBVA | 101.388,98 |
| Cuentas general Caixa Tarragona | 661.235,22 |
| Total | 1.347.988,68 |

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general de 2004.

c) Cuentas financieras

BASE, con objeto de rentabilizar las puntas de tesorería que se originan en determinados momentos, realiza la imposición del efectivo en cuentas corrientes a plazo con rentabilidades más elevadas. Los ingresos generados por los intereses en las diferentes cuentas corrientes han sido de 252.623,75 € para el ejercicio 2004.

A 31 de diciembre de 2004 la totalidad de los 9.500.000.00 € son imposiciones a una cuenta a plazo de la Caixa Tarragona.

Con objeto de validar el saldo de las cuentas de bancos e instituciones de crédito a final del ejercicio 2004, se ha circularizado la totalidad de las entidades bancarias con que opera BASE con resultado satisfactorio.

2.3.1.5. *Patrimonio y reservas*

Los movimientos registrados en 2004 en las cuentas de patrimonio y reservas han sido los siguientes:

| BASE – 2004 | | | | |
|--|-------------------------------------|---------------------|-------------------------------|---------------------|
| Balance a 31.12.2004 | | | | |
| Movimientos de las cuentas de patrimonio y reservas del ejercicio 2004 | | | | |
| Cuenta | Concepto | 31.12.2003 | Aplicación del resultado 2003 | 31.12.2004 |
| 100 | Patrimonio | 1.019.484,55 | | 1.019.484,55 |
| 101 | Patrimonio en adscripción | 470.028,41 | | 470.028,41 |
| 130 | Resultados pendientes de aplicación | 1.897.601,90 | 368.769,57 | 2.266.371,47 |
| | Total | 3.387.114,86 | 368.769,57 | 3.755.884,43 |

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general de 2004.

La Cuenta 100, Patrimonio, que presenta un saldo de 1.019.484,55 €, recoge las diferencias entre los valores de los bienes activos y pasivos de BASE. Durante el presente ejercicio no ha tenido movimiento, al no aplicarse los resultados.

El patrimonio en adscripción de BASE, de 470.028,41 €, corresponde a tres locales propiedad de la Diputación de Tarragona fiscalizados en el punto 2.3.1.1 del Informe.

2.3.1.6. *Deudas a corto plazo*

Estas cuentas recogen las deudas de BASE a corto plazo según el siguiente detalle:

| BASE – 2004 | | |
|-----------------------------------|--|-------------------|
| Balance de situación a 31.12.2004 | | |
| Deudas a corto plazo | | |
| Cuenta | Concepto | Importe |
| 400 | Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto corriente | 317.452,29 |
| 475 | Hacienda pública, acreedora por conceptos fiscales | 78.169,50 |
| 477 | Seguridad social, acreedora | 43.301,89 |
| 51 | Otros acreedores no presupuestarios | 224.750,58 |
| 520 | Fianzas y depósitos recibidos | 5.187,79 |
| | Total | 668.862,05 |

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general de 2004.

Nota: No se ha incluido las cuentas 462 Entes públicos por derechos a cobrar, de 43.576.406,75€, y 463 Entes públicos por ingresos pendientes de liquidación, de 2.967.416,59€, ya que ha sido objeto de fiscalización en el punto 2.3.1.2 del Informe.

A continuación se analizan las siguientes cuentas:

a) Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto corriente

En esta cuenta se registran las obligaciones reconocidas pendientes de pago a 31 de diciembre de 2004 del capítulo 1 del presupuesto de gastos, que están formadas por el premio de productividad, 240.000,00 €, y Seguridad Social, 77.452,29 €. Estos importes han sido pagados durante el primer trimestre del ejercicio 2005.

b) Hacienda pública, acreedora por conceptos fiscales

Corresponde al pendiente de pago de las retenciones por IRPF del ejercicio 2004, con un saldo a 31 de diciembre de 2004 de 78.169,50 €. Este importe se ha pagado en el mes de enero del ejercicio 2005.

c) Seguridad Social, acreedora

El saldo de la cuenta 477, Seguridad Social, acreedora a 31 de diciembre de 2004 es de 43.301,89 €, 15.433,36 € de los cuales corresponden a las retenciones practicadas a los trabajadores de BASE como cuotas a la Seguridad Social. El resto, 27.868,53 €, son saldos procedentes de ejercicios anteriores no identificados.

d) Otros acreedores no presupuestarios

Corresponde al saldo a final del ejercicio de los anticipos de efectivo realizados por la Diputación de Tarragona que se originan por el hecho que, determinadas prestaciones, básicamente de personal, se tramitan centralizadamente desde la Diputación. Corresponden fundamentalmente a anticipos otorgados al personal, pagos de Seguridad Social de los funcionarios, pago del Plan de pensiones y otros gastos en materia de personal. La Diputación, mensualmente, detalla a BASE los importes que han sido liquidados por estos conceptos y que son gasto de BASE para que estén reflejados en la contabilidad. Estos anticipos no están sujetos a devengo de intereses.

El saldo de esta cuenta a 31 de diciembre de 2004 de 224.750,58 € en favor de la Diputación de Tarragona fue pagado por BASE en el mes de marzo de 2006.

2.3.1.7. Partidas pendientes de aplicación

El detalle de la cuenta 554, Partidas pendientes de aplicación, es el siguiente:

| BASE – 2004 | | | |
|-----------------------------------|---|-----------------|---------------------|
| Balance de situación a 31.12.2004 | | | |
| Partidas pendientes de aplicación | | | |
| Cuenta | Descripción | Saldo Debe | Saldo Haber |
| 5541 | De entidades colaboradoras | | 336.335,91 |
| 5542 | Cuentas operativas | | 3.379.469,66 |
| 5543 | A cuentas restringidas de recaudación | | 686.752,70 |
| 5544 | Ingresos pendientes de aplicación | 8.226,78 | |
| 5545 | Ingresos por tercero desconocido | | 52.623,47 |
| 5547 | De aplicación anticipada | | 1.953.155,78 |
| 5548 | Ingresos pendientes de aplicación de agentes recaudadores | | 92.827,89 |
| 5549 | Otros ingresos pendientes de aplicación sobrante subastas | | 143.464,58 |
| | Total | 8.226,78 | 6.644.629,99 |
| | Saldo total cuenta | | 6.636.403,21 |

Importes en euros.

Fuente: Cuenta general del ejercicio 2004.

Esta cuenta recoge los cobros que se han materializado y que aún están pendientes de aplicación como ingreso. A continuación se describen las diferentes subcuentas, poniendo de manifiesto las incidencias encontradas en la fiscalización.

a) Cuenta 5541 De entidades colaboradoras

Esta cuenta recoge el saldo del pendiente de pago de los capítulos 2 y 6 de la liquidación del presupuesto de gastos, fiscalizados en el punto 2.2.3 del Informe.

b) Cuenta 5542 Cuentas operativas

En esta cuenta se registran los cobros parciales de los recibos y liquidaciones de los ayuntamientos que han sido fraccionados, y que no se traspasan a las cuentas del subgrupo 46, Deudores y acreedores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos, hasta el cobro de la totalidad del recibo o liquidación.

De la fiscalización de esta cuenta se puede afirmar que BASE mantiene los cobros parciales de los recibos fraccionados hasta el cobro total de éstos, de manera que se produce una retención de recursos líquidos que pertenecen a los diferentes ayuntamientos. Las consecuencias de esta actuación son, ante todo, que se produce así un desfase temporal entre el momento del cobro de estos recibos y el momento en que los ayuntamientos disponen de estos recursos líquidos, que en determinadas ocasiones, es de más de un año. Por otra parte, la información recogida en el subgrupo 46, Deudores y acreedores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos, es incompleta, ya que no refleja estos cobros parciales. Se debería realizar la reclasificación del saldo de esta cuenta de 3.379.469,66€, con objeto de reflejar la imagen fiel de BASE, tal y como se ha expuesto en el punto 2.3.1.2 de este Informe.

c) Cuenta 5543 A cuentas restringidas de recaudación

En esta cuenta se recogen todos los ingresos bancarios que se han cobrado a través de las cuentas corrientes restringidas de las diferentes oficinas bancarias y que están pendientes de identificar a 31 de diciembre de 2004.

d) Cuenta 5544 Ingresos pendientes de aplicación

Esta cuenta, de 8.226,78 €, es un saldo deudor no identificado por falta de documentación justificativa.

e) Cuenta 5545 Ingresos por tercero desconocido

Esta cuenta se compone de los ingresos recibidos de los que no se ha identificado la persona que ha realizado este ingreso, aunque sí a qué ayuntamiento corresponde.

f) Cuenta 5547 De aplicación anticipada

Esta cuenta recoge todos los movimientos de los ingresos que han sido traspasados a la cuenta operativa de la entidad desde la cuenta restringida general, pero que aún no han sido aplicados al ingreso correspondiente.

g) Cuenta 5548 Ingresos pendientes de aplicación de agentes recaudadores

En esta cuenta se recogen todos los ingresos que se han recibido a través de los diferentes agentes recaudadores y que, si bien se ha identificado a qué ayuntamiento corresponden, aún no han sido identificados los recibos a los que se les ha de aplicar, por lo que están pendientes de aplicar a la cuenta de recaudación correspondiente.

h) Cuenta 5549 Otros ingresos pendientes de aplicación sobrante subastas

Esta cuenta recoge fundamentalmente los ingresos sobrantes de las subastas que no han sido reclamados por los antiguos propietarios de los bienes subastados.

También incluye 42.070,85 € correspondientes al ingreso de la compañía de seguros Crédito y Caución, de fecha 7 de junio de 1994, por la ejecución de la póliza de responsabilidad del antiguo recaudador de BASE, don Fernando Castellanos Xirau, procedente del déficit contable imputado a la actuación en ejercicio de las funciones que desarrollaba como recaudador.

2.3.1.8. Cuentas de orden

En las cuentas de orden se ha incluido los avales en favor de BASE que han sido constituidos por aplazamiento de pagos de los administrados, interposición de recursos de los contribuyentes y garantías de contratos.

2.3.2. Cuenta de resultados

La Cuenta de resultados de BASE del ejercicio 2004 es el siguiente:

| Debe | | Haber | |
|--|---------------------|---|---------------------|
| Descripción | Importe | Descripción | Importe |
| Compras | 0,00 | Ventas | 7.248.595,16 |
| Gastos personal | 5.026.001,81 | Intereses | 372.501,65 |
| Gastos financieros | 78.702,78 | Provisiones aplicadas a su finalidad | 43.497,17 |
| Tributos | 11.977,92 | | |
| Trabajos, suministros y servicios exteriores | 1.507.882,95 | | |
| Dotaciones del ejercicio para amortizaciones y provisiones | 304.121,80 | | |
| Ganancias corrientes del ejercicio | 735.906,72 | Pérdida corriente del ejercicio | 0,00 |
| Resultados extraordinarios | 0,00 | Resultados extraordinarios | 0,00 |
| Suma debe | 6.928.687,26 | Suma haber | 7.664.593,98 |
| Pérdidas y ganancias netas totales | 735.906,72 | Pérdidas y ganancias netas totales | 0,00 |

Importes en euros.

Fuente: Cuenta general del ejercicio 2004.

Cada una de las cuentas que integran la Cuenta de resultados se han analizado en su respectiva cuenta de liquidación presupuestaria, a excepción de las dotaciones por amortizaciones y provisiones y las provisiones aplicadas que se encuentran analizadas en las cuentas de balance correspondientes.

2.3.3. Conciliación del resultado presupuestario y el económico-patrimonial

La conciliación entre el resultado presupuestario y el económico-patrimonial es la siguiente:

| | |
|--|-------------------|
| Resultado presupuestario del ejercicio | 567.328,32 |
| (+) Obligaciones reconocidas por inversiones reales no incluidas en el resultado | 429.203,03 |
| (+) Aplicaciones de provisiones | 43.497,17 |
| (-) Dotaciones para amortizaciones del inmovilizado | 260.232,80 |
| (-) Dotaciones para provisiones | 43.889,00 |
| Resultado económico-patrimonial | 735.906,72 |

Importes en euros.

Fuente: Cuenta general del ejercicio 2004.

3. OTRAS CONSIDERACIONES

A fecha 31 de diciembre de 2004 estaba pendiente de resolución el recurso de casación que finalizó por sentencia de 18 de julio de 2005, desestimatoria del recurso de casación y confirmatoria de la condena de don Fernando Castellanos Xirau, antiguo recaudador de BASE, a reintegrar la cantidad de 263.866,03 €.

En fecha 28 de julio de 2006 el señor Castellanos ingresó a la Tesorería de la Diputación la cantidad de 221.795,18 € que, junto con los 42.070,85 € ingresados el 7 de junio de 1994, hacen un importe total de 263.866,03 €, para hacer frente al principal de la deuda. Asimismo, el 24 de noviembre de 2006 ingresó 24.000,00 € como ingreso a cuenta de los intereses a pagar sobre el principal.

Los 263.866,03 € fueron contabilizados como ingresos presupuestarios del ejercicio 2006.

4. CONCLUSIONES: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

La Sindicatura de Cuentas ha fiscalizado la Cuenta general del organismo autónomo BASE – Gestión de Ingresos, de la Diputación de Tarragona, ejercicio 2004.

La opinión de la Sindicatura, excepto por los efectos derivados de las observaciones que más adelante se detallan, es la siguiente:

- Los estados y cuentas anuales de BASE – Gestión de Ingresos del ejercicio 2004 presentan razonablemente la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico-patrimonial y de la liquidación del presupuesto del organismo.
- El control interno existente en el ámbito económico-financiero es, en términos generales, adecuado.
- BASE ha cumplido razonablemente la legalidad que le es aplicable.

A continuación se detallan las diferentes incidencias observadas durante la realización del trabajo y que hacen referencia a aspectos de carácter contable, en el ámbito del control interno y en el cumplimiento de la legalidad.

Observaciones de carácter contable

De acuerdo con lo expuesto a lo largo del Informe, la relación de ajustes en la liquidación presupuestaria del ejercicio sería la recogida en el siguiente cuadro. Es necesario destacar que los ajustes propuestos implicarían un incremento del resultado presupuestario en 342.638 €. El resultado presupuestario del ejercicio pasaría a ser de 1.284.078 €.

| BASE – 2004 | | | |
|---|----------------------|---|--|
| Relación de ajustes a la liquidación del presupuesto de BASE | | | |
| Descripción | Apartado del Informe | Derechos liquidados del presupuesto de ingresos | Obligaciones reconocidas del presupuesto de gastos |
| Imputación incorrecta del complemento de productividad de 2004 | 2.2.3.1.b | | (240.000,00) |
| Imputación incorrecta de gastos de Seguridad Social | 2.2.3.1.c | | (82.641,00) |
| Imputación incorrecta de la fianza de un alquiler al presupuesto de gastos | 2.2.3.2.a | | (1.322,00) |
| Falta de contabilización de la factura de correos de octubre de 2004 | 2.2.3.2.c | | 37.573,32 |
| Falta de contabilización de los anticipos concedidos en 2004 | 2.2.3.5 | | 38.880,00 |
| Falta de contabilización de los anticipos devueltos en 2004 | 2.2.3.5 | 49.710,56 | |
| Importe de las tasas por infracciones tributarias liquidadas y no cobradas a 31.12.2004 | 2.2.4.1.e | 45.417,86 | |

Importes en euros.

La relación de ajustes y reclasificaciones en el Balance y en la Cuenta de resultados del ejercicio 2004, que suponen un incremento del beneficio de la Cuenta de resultados de 298.281 €, y que pasan a ser de 1.034.187 €, se resume en el siguiente cuadro.

| BASE – 2004 | | | | | | |
|---|-----------------------------|--|--------------|------------------------------|----------------------|------------|
| Relación de ajustes y reclasificaciones al Balance y a la Cuenta de resultados de BASE | | | | | | |
| | Apartado informe | Cuentas | Balance | | Cuenta del resultado | |
| | | | Debe | Haber | Debe | Haber |
| Reclasificación de los saldos pendientes de pago de gastos de los capítulos 2 y 6 | 2.2.3.2 2.2.3.4 | Cuenta 410 Cuenta 554 | 336.335,91 | 336.335,91 | | |
| Incorrecta contabilización del complemento de productividad de 2003 | 2.2.3.1.b | Cuenta 610 Cuenta 130 | 221.472,88 | | | 221.472,88 |
| Incorrecta imputación de gastos de Seguridad Social | 2.2.3.1.c | Cuenta 617 Cuenta 130 | 82.641,00 | | | 82.641,00 |
| Falta de activación de las fianzas de los contratos en alquiler | 2.2.3.2.a y 2.3.1.3.d | Cuenta 540 Cuenta 130 Cuenta 640 | 9.077,36 | 7.755,36 | | 1.322,00 |
| Falta de contabilización de la factura de correos de octubre de 2004 | 2.2.3.2.c | Cuenta 400 Cuenta 643 | | 37.573,32 | 37.573,32 | |
| Importe de las tasas por infracciones tributarias liquidadas y no cobradas a 31.12.2004 | 2.2.4.1.e | Cuenta 430 Cuenta 706 Cuenta 130 Cuenta 460 Cuenta 462 | 203.186,64 | 157.768,78 203.186,64 | | 45.417,86 |
| Reclasificación del Inmovilizado material | 2.3.1.1.d | Cuenta 206 Cuenta 218 | 280.670,31 | 280.670,31 | | |
| Falta de amortización de nuevas adquisiciones | 2.3.1.1.e | Cuenta 690 Cuenta 290 | | 15.000,00 | 15.000,00 | |
| Reclasificación de los ingresos duplicados o excesivos | 2.3.1.2 | Cuenta 463 Cuenta 519 | 291.022,47 | 291.022,47 | | |
| Reclasificación del saldo de anticipos extraordinarios | 2.3.1.2 | Cuenta 466 Cuenta 463 | 111.965,39 | 111.965,39 | | |
| Reclasificación de las cantidades cobradas por aplazamientos y fraccionamientos | 2.3.1.2 | Cuenta 554 Cuenta 463 Cuenta 460 Cuenta 462 | 3.379.469,66 | 3.379.469,66 3.379.469,66 | | |

Importes en euros.

No se ha obtenido la cuantificación de los diferentes elementos del Inmovilizado inmaterial que no estuvieron activados en el Balance en ejercicios anteriores porque aplicaron como gasto del capítulo 2 Compra de bienes y servicios del presupuesto, o bien porque fueron programas informáticos desarrollados internamente por BASE.

Observaciones al control interno

Las observaciones al control interno son las siguientes:

- A pesar de que la Intervención de la Diputación emite informes de control financiero de carácter preceptivo desde 1994, estos informes no han alcanzado los recursos administrados por cuenta de otros entes públicos recogidos en el subgrupo 46, Deudores y acreedores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos, del Balance de situación de BASE.
- Existen diferencias entre los datos de la Cuenta de recaudación, generados por el Sistema de información de gestión y contabilidad auxiliar de la recaudación, y los datos de la contabilidad financiera. Parte de estas diferencias, las correspondientes al saldo de los deudores por derechos reconocidos de otros entes públicos a 31 de diciembre de 2004, se han ajustado mediante unos asientos de regularización al final del ejercicio 2004.
- En la revisión de los procedimientos de notificación de la providencia de apremio de recibos y liquidaciones se han producido algunos casos de retraso o carencia, lo cual implicó el cobro del 10% de recargo de apremio en vez del 20% correspondiente.
- La fiscalización realizada de una muestra de liquidaciones de las costas procedimentales ha puesto de manifiesto que en un 50% de los casos analizados las costas cobradas a los contribuyentes no se ajustan al gasto realizado por BASE.
- Los servicios centrales de BASE no realizan comprobaciones periódicas del dinero en metálico que hay en cada una de las oficinas. Este importe, a 31 de diciembre de 2004, asciende a un total de 24.350 €.

Observaciones al cumplimiento de la legalidad

Las observaciones al cumplimiento de la legalidad son las siguientes:

- El Estado de evolución y situación de los recursos administrados por cuenta de otros entes públicos, que forma parte de la Cuenta general de BASE del ejercicio 2004, no se ajusta al estado regulado en la ICAL.

Según la Regla 431 de la ICAL el Estado de evolución y situación de los recursos administrados por cuenta de otros entes públicos debe mostrar el proceso de gestión de los recursos administrados, poniendo de manifiesto, por conceptos, los derechos a cobrar, los anulados, la recaudación, las bajas por insolvencia, el pendiente de cobro, etc. BASE ha presentado, en sustitución de este estado, los mayores de las cuentas de Balance del subgrupo 46.

- BASE no aprobó la Cuenta de gestión de la recaudación del ejercicio 2004, lo cual está en contradicción con el artículo 25 del Reglamento de organización y funcionamiento de BASE que dice que hay que rendir la Cuenta de gestión de la recaudación.
- La Cuenta de recaudación del ejercicio 2004 y el capítulo 3 del presupuesto de ingresos, Tasas y precios públicos, no se ajusta al ámbito temporal del ejercicio presupuestario que establece el artículo 163 Real decreto legislativo 2/2004, que es el año natural que va desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre, ya que en el caso de BASE comprende el período desde el 13 de diciembre de 2003 hasta el 17 de diciembre de 2004.
- La Relación de puestos de trabajo no se ajusta con lo que regulan los artículos 29 y 30 del Decreto 214/1990 sobre el Reglamento de personal al servicio de las entidades locales, ya que no incluye el personal laboral al servicio de BASE, ni recoge los datos mínimos a detallar.
- Las retribuciones pagadas por BASE a su personal durante el ejercicio 2004 no cumplen el artículo 19 de la Ley 61/2003 de presupuestos del Estado por el ejercicio 2004, que limita el incremento de las retribuciones del personal al servicio del sector público.
- Falta la justificación de la motivación del gasto en los gastos de atenciones protocolarias.
- La fiscalización de los dos expedientes de modificación de las tasas ha puesto de manifiesto la falta del certificado de exposición pública y del certificado de falta de alegaciones, así como la falta de publicación de la modificación en un diario de la provincia, tal y como establece el artículo 17 de la Ley reguladora de las haciendas locales.
- BASE ha aplicado un porcentaje menor del premio de cobro que el regulado en la Tasa por gestión y recaudación en voluntaria para algunos ayuntamientos y tributos. El punto 5.5 de la ordenanza fiscal abre la posibilidad de establecer tasas individualizadas en circunstancias especiales y con los siguientes requisitos que BASE no ha realizado:
 - Propuesta favorable por parte del Consejo de Administración de BASE.
 - Aprobación por el Pleno de la Diputación.

Recomendaciones

BASE es un organismo administrativo de gestión y recaudación de tributos en que el éxito en su cometido se basa, entre otros, en la fiabilidad de la gestión de sus bases de datos. Como se ha comentado en el Informe, el sistema de información de BASE se estructura en la existencia de un sistema de información de gestión y contabilidad auxiliar de recaudación (SUN), y un programa de contabilidad ABSIS para la Administración local, que incluye la grabación de las anotaciones contables y la generación de los estados y cuentas que forman la Cuenta general, tanto de la contabilidad presupuestaria como de la financiera.

La introducción de datos en el sistema de contabilidad financiera, en materia de gestión recaudadora, se nutre de los datos suministrados por el sistema SUN. Mensualmente se trasladan a la contabilidad financiera los datos agregados de la recaudación del sistema SUN.

Existen diferencias entre los datos suministrados por el sistema SUN y los datos de la contabilidad financiera. Parte de estas diferencias, las correspondientes al pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2004, se han ajustado mediante unos asientos de regularización al final del ejercicio 2004.

Sería necesario mejorar el sistema de información de gestión y contabilidad auxiliar de recaudación del sistema SUN y conseguir un traspaso integrado de sus datos al sistema informático de la contabilidad financiera. Asimismo, es preciso establecer, de forma periódica, comprobaciones y conciliaciones entre los datos de los dos sistemas que aseguren la integridad de ellos.

También, sería necesario adecuar la confección de los estados y cuentas anuales de BASE con lo establecido por la ICAL, tanto en cuanto a los estados de la liquidación presupuestaria como a las cuentas de carácter financiero.

Sería necesario que los informes de control financiero preceptivos que realiza anualmente la Intervención de la Diputación incluyesen un apartado sobre los recursos administrados por cuenta de otros entes públicos de BASE.

Se recomienda un mayor seguimiento y control en el procedimiento de gestión de la vía ejecutiva que garantice el cumplimiento de las actuaciones necesarias para el cobro, en tiempo y forma, de las costas procedimentales y de los recargos de apremio.

También se recomienda un mayor seguimiento y control en el procedimiento de recaudación que reduzca la antigüedad de los saldos pendientes de cobro.

En cuanto a las observaciones sobre el cumplimiento de la legalidad, tanto en cuanto a la confección y aprobación de las cuentas, a las retribuciones del personal y a la aprobación y aplicación de las ordenanzas fiscales, BASE debería tomar las medidas necesarias adecuadas con objeto de corregir dichos aspectos.

5. TRÁMITE DE ALEGACIONES

Al efecto previsto por el artículo 6.1 de la Ley 6/1984, de 5 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas, modificada por la Ley 15/1991, de 4 de julio, por la Ley 7/2002, de 25 de abril, y por la Ley 7/2004, de 16 de julio, el presente Informe de fiscalización fue enviado, en fecha 20 de febrero de 2007, a BASE – Gestión de Ingresos, organismo autónomo de la Diputación de Tarragona.

Una vez conocido el contenido del informe, la respuesta de BASE – Gestión de Ingresos, organismo autónomo de la Diputación de Tarragona, recibida a través de un escrito seguido de las alegaciones, ambos firmados por el presidente de BASE, con registro de salida número 4218, de 13 de marzo de 2007, y con registro de entrada a la Sindicatura de Cuentas número 1156, de 14 de marzo de 2007, se transcribe¹ a continuación:

Josep M. Llobet Guim
Presidente de BASE

Iltr. Sr. D. Ernest Sena Calabuig
Síndico
Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Av. Litoral, 12-14
08005 Barcelona

Muy Señor mío:

Me complace enviarle alegaciones, referentes al proyecto de informe 31/2005-f del organismo autónomo BASE – Gestión de Ingresos de la Diputación de Tarragona.

Atentamente,

[Firma, ilegible, y sello del organismo autónomo]

Tarragona, 12 de marzo de 2007

1. Los documentos recibidos estaban redactados en catalán. Aquí figura una traducción al castellano de los mismos.

Josep M. Llobet Guim
Presidente de BASE

Il·ltre. Sr. D. Ernest Sena Calabuig
Síndico
Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Av. Litoral, 12-14
08005 Barcelona

Muy Señor mío:

Visto el proyecto de informe de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, de fecha de registro de entrada a BASE – Gestión de Ingresos de la Diputación de Tarragona, de 27 de febrero de 2007, examinado el alcance, la profundidad, porcentaje de datos circularizados y contrastados, se ponen de manifiesto las siguientes alegaciones, en los apartados de referencia.

1.– Observaciones de carácter contable.

1.1.– En referencia a la relación de ajustes mencionada en la liquidación presupuestaria, balance y cuenta de resultados del ejercicio 2004, se considera oportuno el mencionado ajuste, si bien, su efecto global es el de incrementar los resultados del Organismo, de forma que el criterio inicialmente aplicado atiende al principio de prudencia.

2.– Observaciones al control interno.

2.1.– La intervención ha iniciado ya para el ejercicio 2006, el control financiero de los recursos de otros Entes gestionados por BASE. Sin embargo, se realiza por parte de la Tesorería y los Servicios Económicos un detallado informe sobre la gestión recaudatoria, el cual aprueban los órganos de gobierno de BASE, que bien podría calificarse de informe de control financiero, modalidad de auditoría operativa.

2.2.– El sistema auxiliar SUN nutre la aplicación contable de forma automatizada mensualmente, agregando por Ayuntamiento y tipo de cobro la totalidad de ingresos.

En el sistema contable y teniendo en cuenta los datos suministrados por el sistema SUN de tipo agregado, al cierre de cada ejercicio se contrastan los pendientes de SUN desglosados por conceptos correspondientes a contribuyentes con los pendientes contables y se regularizan los importes de contabilidad según corresponda. Las diferencias son mínimas, en el ejercicio 2004 alcanzaron sólo un 0,02%; es necesario recordar que estas diferencias afectan exclusivamente a derechos reconocidos, y en ningún caso quedan afectados ni la tesorería ni ningún movimiento dinerario.

2.3.– La ley general tributaria fijaba, hasta julio de 2004, un juego de recargos del 10 o 20% en función de la notificación o no de la providencia de apremio. (Posteriormente aparece el recargo del 5%)

Hay que tener en cuenta que un gran número de cobros en ejecutiva se realizan de forma espontánea en los primeros días después de la finalización del período voluntario de pago, debido al olvido o descuido del deudor de cumplir la obligación tributaria principal dentro de plazo. Todos estos ingresos comportan un recargo del 10%, ya que aún no ha sido notificada la providencia de apremio de la deuda.

De hecho, y de acuerdo con los diferentes cuadernos de intercambio de información con las entidades financieras, no puede asegurarse si un recibo que ha sido domiciliado en su momento, ha sido ingresado realmente (posible devolución del recibo, carencia de saldo, etc.) como mínimo hasta 35 días después de la finalización del período voluntario de pago.

Por otra parte, la notificación de las providencias de apremio no se hace de manera automática una vez finalizado el período voluntario de pago.

Además de la necesidad de esperar como mínimo los 35 días antes mencionados, la decisión de enviar estas notificaciones atiende a motivos de eficacia administrativa (se acumulan diferentes deudas en un mismo expediente, con lo cual si la notificación resulta positiva lo será por todas las deudas integrantes del expediente) y de economía procesal (al tratarse de un solo envío el que debe abonarse a Correos, las costas de notificación son inferiores tanto para la administración en un primer momento, ya que es quien hace el pago, como para el obligado tributario si finalmente el expediente, costas incluidas, se ingresa).

A pesar de que el plazo legal para poder notificar la providencia de apremio está fijado por la institución de la prescripción en 4 años, basándose en los artículos 64 y siguientes de la antigua Ley general tributaria y 66 y siguientes de la vigente, la práctica habitual de BASE –a pesar de que ninguna ley así lo fija– es notificar la providencia de apremio lo antes posible y en ningún caso superando el plazo de un año desde el final del período voluntario de pago, excepto situaciones que imposibilitan la notificación (aplazamientos, suspensiones, etc.).

De la misma forma que se deja al criterio de la administración fijar unos períodos voluntarios de pago de los recibos de cobro periódico, en un determinado mes del año y no en otro mes, que bien podría ser anterior, queda a la discrecionalidad de BASE el momento en que se realizan las actuaciones del procedimiento ejecutivo necesarias para obtener el cobro de la deuda.

Así pues, y basándose en el principio de autonomía de la administración local, BASE decide, actuando siempre en tiempo y forma, el momento en que se generan los envíos de notificaciones de apremio, respetando los principios de eficacia y economía antes mencionados, pero acordándolos con las necesidades de gestión del día a día.

2.4.– El sistema de control de costas ha sido modificado respecto al que se empleaba en 2004.

Actualmente se cargan en el expediente, junto con la incorporación física de los justificantes documentales de éstos, desde el momento en que se reciben las facturas correspondientes.

En el momento de realizar la diligencia de embargo de bienes inmuebles, BASE desconoce el importe real de los gastos de los registros de la propiedad. No obstante, en la diligencia ya deben incluirse las costas del procedimiento como elemento inte-

grante de la deuda tributaria, de acuerdo con lo fijado en el Reglamento General de Recaudación. Es por ello que deben presupuestarse las costas.

Ya que el pago del expediente ejecutivo puede realizarse en cualquier momento y oficina de BASE, la estimación de costas no siempre coincidirá con las costas reales que finalmente se generen.

La experiencia en el pago de los diferentes importes arancelarios de los registradores de la provincia nos ha hecho optar por hacer la media en el precio de las órdenes de anotación y levantamiento en 110 € por finca embargada, hasta que recibamos la factura del registro, momento en que sustituiremos el presupuesto de costas por el importe real (pueden transcurrir hasta 60 días desde la presentación de la orden en el registro hasta la inscripción y emisión de la factura).

Las diferencias existentes en el 50% de los expedientes analizados entre las costas cobradas y soportadas son debidas a que el muestreo realizado se hizo sobre los 10 expedientes con un mayor importe recaudado por concepto de costas. Lógicamente, estos expedientes han sido, en todos los casos, expedientes que han llegado a fases de subasta pública. Como los expedientes que llegan a estas fases son una minoría, estas discrepancias en el 50% de expedientes no pueden, en ningún caso, extrapolarse a la totalidad de expedientes tratados por BASE.

2.5.– BASE, mantiene en cada oficina una caja de cambios, para poder realizar los cobros diarios de contribuyentes personados en la red de oficinas de que dispone.

El sistema de control diario queda reflejado en el expediente diario de cobro, debidamente firmado por el responsable de cada oficina, con detalle en documento estandarizado, poniendo de manifiesto el saldo inicial en caja, los cobros del día, por ingreso en efectivo, transferencia bancaria u otros, adjuntando detalle por contribuyente de los importes aplicados, el ingreso en la cuenta restringida realizado y el importe de dicha dotación a la caja de cambios.

De producirse cualquier diferencia por error de usuario en el cobro diario, deberá informar al responsable de la oficina sobre la diferencia existente, dar traslado al departamento de gestión económica e iniciar el expediente de pago adecuado.

Los cobros diarios de la red de oficinas, se ingresan el mismo día del cobro en la cuenta restringida de cada oficina. Simultáneamente, se transfieren a la cuenta habilitada por el departamento de Gestión Económica de los servicios centrales, los cobros del día anterior.

En el expediente 2004, en fecha 18/06/2004 se realizó un único control in situ a la Oficina de Alcanar. La previsión por el ejercicio 2007 es de realizar como mínimo uno a cada una de las oficinas de la red que mantiene BASE.

3.– Observaciones al cumplimiento de la legalidad.

3.1.– El estado de recursos administrados por cuenta de otros Entes Públicos que elabora BASE y que integran la Cuenta General es el detalle del subgrupo 46 de la ICAL (actualmente 45 de la nueva ICAL). Si bien el formato que se presenta no es el

regulado en la ICAL subgrupo 46 (en sus anexos documentales) la información presentada sí se corresponde a toda la pedida por la Regla 431 de la ICAL.

Se trata, por lo tanto, a nuestro entender, de un problema de formato de la información, no de su contenido. Así pues, consideramos que se cumplimenta lo regulado en la Regla 431, si bien no con el formato exacto requerido, pero sí cumpliendo el fondo de la norma y de imagen fiel de la recaudación.

Incluso se amplía la información requerida por la ICAL, porque además de tenerla agregada, se elabora con detalle para cada municipio.

3.2.- La cuenta de recaudación no debe elaborarse por imperativo de las normas de régimen local, si no que deriva de la autorregulación hecha por BASE en su Reglamento. El objetivo es el de facilitar a los ayuntamientos el detalle de la gestión realizada en cada municipio; cosa que sí se ha elaborado en cada ejercicio y se ha enviado a cada municipio.

Sin embargo, es cierto que estas cuentas municipales consolidadas en una única cuenta de recaudación, no se sometieron a aprobación de los órganos decisorios de BASE. Esta omisión ya se ha corregido en la cuenta del ejercicio 2006, que ha sido aprobada por Decreto del Presidente, y que en lo sucesivo se realizará cada año, dando cumplimiento a la presente observación.

3.3.- BASE es un Organismo Autónomo, que presta servicios a los Entes delegantes, con plena vocación de dar y atender las necesidades de éstos. Atendiendo al principio de eficacia, BASE liquida la totalidad de la gestión a los Entes delegantes dentro del ejercicio corriente, dotando de los recursos económico-financieros básicos para el desarrollo de los mismos. Este cierre facilita a los ayuntamientos, tanto la información contable como los recursos financieros, derivados de la delegación recaudatoria, de forma que pueden realizar el cierre del ejercicio con fidelidad absoluta a la realidad de la gestión encargada.

3.4.- BASE mantiene dotación por gastos según prevén las bases de ejecución presupuestarias del ejercicio 2004. Las dotaciones de referencia se utilizan para hacer frente a gastos puntuales de pago en efectivo. Con relación a la muestra realizada de la partida económica de atenciones protocolarias, decir que, se corresponden a reuniones de trabajo realizadas con los responsables de oficina y zona respectivamente, a los tradicionales encuentros a raíz de las fiestas navideñas de participación de todo el personal adscrito a BASE y que han sido tramitadas con un ajuste total teniendo en cuenta lo previsto en la normativa vigente. El motivo figura descrito en texto del asiento. A pesar de ello y atendiendo vuestras indicaciones, BASE ya ha previsto para el futuro, la formalización de un documento expreso que ponga de manifiesto el motivo del gasto y su vinculación con las necesidades del servicio que lo originan.

4.- Recomendaciones.

Considerando las recomendaciones fijadas en el proyecto de informe de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, decir:

4.1.- BASE tiene un modelo de gestión propio, por los servicios que presta a los Entes delegantes en materia de gestión, liquidación, inspección y recaudación de ingresos, ampliando ejercicio tras ejercicio tanto sus servicios, como el número de ayuntamientos usuarios, en muestra de la confianza de los Entes delegantes dentro del ámbito territorial que es competente.

BASE, ha experimentado un crecimiento de gestión bastante significativo, tanto respecto a volumen y servicios que presta. Los dos motivos expresados hacen que BASE, ya haya iniciado el objetivo de mejora continua mediante la contratación, elaboración y desarrollo conceptual y tecnológico de una plataforma de gestión integral de los recursos locales y de gobierno electrónico para BASE.

En el ejercicio 2006 la confección de los estados y cuentas anuales según la nueva Instrucción de Contabilidad para la Administración Pública, comporta nuevos formatos en la confección de los mencionados estados, que han sido ajustados por la aplicación informática que utiliza BASE.

Con relación a las cuentas de gestión de los Entes delegantes, BASE ha aprobado los del ejercicio 2006 y ha iniciado gestiones con la empresa suministradora de la aplicación de contabilidad para diseñar el modelo previsto en la normativa vigente.

La Intervención General competente para realizar los controles financieros, que incluyen los Organismos Autónomos, ya ha realizado el análisis y ha previsto para el ejercicio 2006 incluir un apartado, sobre los recursos administrados por cuenta de otros Entes públicos gestionados por BASE.

4.2.– BASE realiza de forma permanente, mediante el trabajo diario de las oficinas, un seguimiento de los recibos que hayan podido estar afectados por la institución de la prescripción, así como de aquellos que puedan estar afectados por la condición de crédito incobrable.

Por otra parte se realiza a final de cada ejercicio la revisión y seguimiento de los recibos más antiguos, proponiendo la baja de aquellos que reúnan determinados requisitos.

Estas actuaciones tienen como objetivo principal disminuir al máximo los saldos pendientes de más de 10 años de antigüedad, dejando sólo activos en el sistema informático aquellos que se ven afectados por determinadas circunstancias especiales, como pueden ser fraccionamientos y aplazamientos, situaciones concursales, afectos al embargo periódico de sueldos y salarios, recursos pendientes de resolución en vía administrativa o jurisdiccional, etc.

En el ámbito de estas actuaciones, al cierre del ejercicio 2006, ya se habían tratado todos los recibos correspondientes a los ejercicios 1995 y anteriores, de acuerdo con la línea de trabajo implantada con anterioridad.

Éstas son, pues, las alegaciones al proyecto de informe de la Sindicatura de Cuentas sobre el Organismo Autónomo BASE–Gestión de ingresos de la Diputación de Tarragona correspondiente al ejercicio 2004.

Tarragona, 12 de marzo de 2007
El Presidente de BASE,

[Firma, ilegible, y sello del organismo autónomo]

Josep M. Llobet Guim

6. COMENTARIOS A LAS ALEGACIONES

Una vez analizadas las alegaciones realizadas al contenido del Informe, la Sindicatura de Cuentas señala que el texto del Informe no se ha alterado por entender que o bien contienen justificaciones que no se comparten, o no se ajustan a los criterios normativos utilizados por la Sindicatura o se refieren a hechos posteriores al período de fiscalización.

Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Av. Litoral, 12-14
08005 Barcelona
Tel. +34 93 270 11 61
Fax +34 93 270 15 70
sindicatura@sindicatura.cat
www.sindicatura.cat

Elaboración del documento PDF: febrero de 2009

Depósito legal de la versión encuadernada
de este informe: B-10246-2009